

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3250

Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE MARZO DE 2017

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: Nº 3037, 5352, 5353/16, 221, 222, 267, 281, 343, 369 a 379, 381 a 447, 449 a 455, 457 a 473, 476 a 498, 501 a 516.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 202, 203, 205, 207, 208 y 211.....	15
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. Nº 11.....	16
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. Nº 86, 94, 96, 101, 102, 104 a 106.....	16
Ministerio de la Producción: Res. Nº 192 a 194, 197, 201 a 204.....	16
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. Nº 263.....	20
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: Res. Gral. Nº 4 y 5.....	20
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. Nº 62.....	20
Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Administración Provincial de Energía: Disp. Nº 239.....	20
Secretaría General: Res. Nº 129, 147 a 150 y 152.....	20
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. 82 a 84.....	20
Licitaciones:.....	21
Edictos:.....	24
Avisos Judiciales:.....	26
Jurisprudencia:.....	34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	37
Concursos:.....	47

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3037 -29-IX-16- Art. 1º.- Habilitanse los créditos presupuestario para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planilla anexas de fojas 262 a 280 del Expediente N° 7766/16, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2.906.-

Decreto N° 5352 -29-XII-16- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, Sandro Abel CLERICI -D.N.I. N° 24.998.201 -Clase 1975-, Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, quien pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 5353 -29-XII-16- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir, en nombre y en representación de la Provincia de La Pampa, los convenios y/o contratos que expresamente autoriza la Ley N° 2830 (modificada por la Ley N° 2906 artículo 25).-

Decreto N° 221 -13-II-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 201/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600, el servicio de transporte de personal desde el Centro Sanitario al Centro de Salud "Vicente Fernández" del barrio Los Hornos de la ciudad de Santa Rosa, en la suma \$ 250,00 ida y vuelta.- (S/Expte. N° 10646/16)

Decreto N° 222 -13-II-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 46/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L., el servicio de recepción, descarga, almacenamiento y entrega de medicamentos, insumos y equipamiento, propiedad del Ministerio de Salud.- (S/Expte. N° 7366/16)

Decreto N° 267 -16-II-17- Art. 1º.- Prorrógase por el lapso de 2 meses, contados a partir del 1 de Enero de 2017, el incremento del cupo de guardias autorizado por Decreto N° 2654/16.-

Decreto N° 281 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 7/16 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", y adjudicase la misma a la Empresa LAZO KARINA ANDREA, D.N.I. N° 23.360.093, por la suma mensual de \$ 164.147,38 con una duración de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, prorrogable por 12 meses más, bajo las mismas condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.- (S/Expte. N° 4161/2016)

Decreto N° 343 -1-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 136/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma GI S.R.L. la contratación de los servicios de control de plagas e insectos en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 81.000,00.- (S/Expte. N° 9128/15)

Decreto N° 369 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 100/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 17.999.203, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el colegio Secundario "Santa María de las Pampas", Escuela N° 262 y Salón de Usos múltiples ubicados entre las calles Convención Provincialistas N° 1145, de la Ferrere N° 1146, Ferreira Norte y Carmen Norte del Plan Federal de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 272.513,21 de febrero a diciembre, y de \$ 71.047,89 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 11506/16)

Decreto N° 370 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 99/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor José Mario FRANCO, D.N.I. N° 26.595.352, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 110.924,97 de febrero a diciembre, y de \$ 31.899,11 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 11504/16)

Decreto N° 371 -6-III-17- Art. 1º.- Sustitúyase el texto del artículo 2º del Decreto N° 1533/16, por el siguiente: "**ARTICULO 2º.-** Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1º, facultando al Contador General de la Provincia, y al Jefe de Policía de la Provincia cuando corresponda, a suscribir la correspondiente Escritura Pública de transferencia de Dominio de los Vehículos ante la Escribanía General de Gobierno, para la posterior inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación".-

Art. 2º.- Facultase al jefe de la Jurisdicción Presupuestaria que tiene a su cargo el vehículo, a prorrogar el plazo fijado en el artículo anterior, en el caso que el trámite de transmisión del dominio demande un lapso mayor.-

Decreto N° 372 -6-III-17- Art. 1º.- Recházase las ofertas presentadas a la Licitación Privada N° 206/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por inadmisibles y consecuentemente déjase sin efecto la misma, por aplicación del Artículo 60º del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 373 -6-III-17- Art. 1º.- Aceptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Delegación Zona Sur de General Acha dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Fernando Ángel BIANCUCCI -D.N.I. Nº 24.924.992-, perteneciente a la Municipalidad de Quehue.-

Decreto Nº 374 -6-III-17- Art. 1º.- Aceptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Delegación Zona Norte de General Pico dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Rosalía Carmen FORNARA -D.N.I. Nº 28.004.382- perteneciente a la Comisión de Fomento de Speluzzi.-

Decreto Nº 375 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexo y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/32 del Expediente Nº 15678/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 12/17, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en Barrio Los Hornos y que asisten a clases a distintos Colegios Secundarios de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 376 -6-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 julio de 2016, a la docente Natalia Jesica CENTENARI, DNI Nº 29.339.883, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 1º II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 377 -6-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Claudia Rosana RODRÍGUEZ, DNI Nº 21.504.753, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1º IV -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 378 -6-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de agosto de 2016, al docente Fernando Raúl MOIRAGHI, DNI Nº 17.734.764, Clase 1966, al cargo titular de profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 379 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que

como Anexo forma parte del presente, y autorizase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el mismo con la firma "LINCE SEGURIDAD", representada por su Titular Tomás Santiago DÍAZ D.N.I. Nº 7.368.088, en el marco de la Ley Nº 2271 y del Decreto reglamentario Nº 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de vigilancia de Canal 3, ubicada en la Ruta 35 Km. 322 de esta ciudad, Licitación Pública Nº 22/16, aprobada mediante Decreto Nº 2542/16.- (S/Expte. Nº 16181/2015)

Decreto Nº 381 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 249/2016, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley Nº 643 a la agente Gabriela Soledad de los Ángeles KISTNER D.U. Nº 27.796.615, Afiliado Nº 65248, Categoría 11, Rama Administrativa, de la Ley Nº 643, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 382 -6-III-17- Art. 1º.- Facúltase al señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para ejecutar las acciones y pagos previstos en las Resoluciones Nacionales Nº 490/16 y Nº 491/16 suscriptas el día 21 de Noviembre de 2016, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, mediante las cuales el organismo Nacional aprueba como ayuda financiera y en única cuota asignada a la Provincia, el gasto por la suma de \$ 8.468.783,00, con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos que se encuentran cargados en el Registro Nacional de Planes; y el gasto por la suma de \$ 3.629.478,00, con destino a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b) de la Ley Nº 26331 para Fortalecimiento Institucional.-

Decreto Nº 383 -7-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Martha Alicia MARIMANGELI -D.N.I. Nº 12.608.701 - Clase 1957-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 384 -6-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2016, a la docente Stella Maris DEL MALVAR, DNI Nº 14.351.221, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 385 -7-III-17- Art. 1º.- Dése por decaído el derecho de ingreso al sistema del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" de la Ley Nº 2871 de la Señora Andrea Carolina, MICHELLI, D.N.I. Nº 31.942.585 por no haber presentado la renuncia formal al cargo que genera la incompatibilidad conforme lo establece los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 2871, art. 7º y 8º del Anexo I de la mencionada Ley y el artículo 6º del Decreto Nº 305/16.-

Art. 2°.- Elimínese el cargo nominativo asignado a la Señora Andrea Carolina, MICHELLI, D.N.I. N° 31.942.585, conforme lo dispuesto en el artículo 1°.-

Decreto N° 386 -7-III-17- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Embalse "Casa de Piedra" durante 12 meses, a partir del mes de Enero de 2017, la suma de \$ 182.291,66 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2017, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 387 -7-III-17- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 24 - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, para cubrir 1 cargo vacante categoría 2 - Rama Administrativa - Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 388 -7-III-17- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 24 - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 389 -7-III-17- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Ayelen Mailé MARTÍNEZ RAMOS -D.N.I. N° 33.242.375 - Clase 1987, Perteneciente al Tribunal de Cuentas, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Decreto N° 390 -7-III-17- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 24- Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 Rama Administrativa - Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 391 -7-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de noviembre de 2016, a la docente Daniela Cecilia HERNÁNDEZ, DNI N° 28.544.683, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 392 -7-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de agosto de 2016, a la docente Paula Andrea LEIVA, DNI N° 13.956.921, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 393 -7-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de agosto de 2016, a la docente Mercedes Alicia VORAGINI WETH, DNI N° 30.456.640, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 216, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 394 -7-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de diciembre de 2016, a la docente Analía Hebe PÉREZ MURILLO, DNI N° 23.240.946, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Técnico Agropecuaria, de la localidad de General Acha con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 395 -7-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de agosto de 2016, a la docente Ana Soledad GROTTTO, DNI N° 29.757.807, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 396 -7-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de noviembre de 2016, a la docente María Alejandra ERRECALDE, DNI N° 17.095.918, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 397 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente Claudia Rosana RODRÍGUEZ, DNI N° 21.504.753, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 398 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de octubre de 2016, a la docente Eliana Elisabet BAIARDI, DNI N° 14.183.835, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2º I, 2 horas cátedra Institucionales -turno tarde- Ciclo Básico; Química y Física: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 399 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de septiembre de 2016, a la docente Laura Raquel FLECHA, DNI N° 17.994.668, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Química: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 400 -7-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de diciembre de 2016, la renuncia condicionada al agente Categoría 0-9, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Néstor Eduardo GALLEGO (D.N.I. N° M 8.605.311- Clase 1951) Legajo 2270 -Afiliado N° 21268, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 401 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2016, a la docente Quimey HIDALGO FORMAGGIO, DNI N° 32.614.306, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares 3 horas cátedras 3º I -turno tarde- del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 402 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Mariana Cecilia GALLETTI, DNI N° 26.854.258, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 403 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente María Teresa AMICONE, DNI N° 11.403.521, Clase 1954 al cargo titular de Psicóloga -turno alternado- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Doblas, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 404 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de octubre de 2016 al docente Sergio Ricardo QUATTROCHIO, DNI N° 17.033.741, Clase 1965, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 248, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 405 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Lis María Lujan RAMOS, DNI N° 26.892.629, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario del "Barrio Santa María de las Pampas" Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 406 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de agosto de 2016, a la docente Ana ASUNCIÓN, DNI N° 25.508.883, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Zampieri y Quagliani", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 407 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de septiembre de 2016, a la docente María José GAIDO, DNI N° 24.337.918, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 408 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2016, a la docente Lilia Ana Beatriz ALEMANY, DNI N° 17.246.867, Clase 1965, al cargo titular de profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3º II -turno tarde-, Ciclo Básico del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del

artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 409 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de enero de 2017, a la docente Silvia Elida PACHECO, DNI N° 14.700.247, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 410 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2016, al docente Matías Daniel GALLO, DNI N° 25.597.569, Clase 1978, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 411 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2016, al docente Abel Darío MORENO, DNI N° 28.482.616, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 412 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Keoken Lien ARMANDO DNI N° 33.526.726, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 413 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de diciembre de 2016, a la docente Mirta Susana RAMHOLZ, DNI N° 12.699.042, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica - turno tarde- de la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 414 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2016, a la docente Mónica Elsa GONDEAN, DNI N° 14.421.250, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela de Educación Técnica N° 6; Educación Física: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Física: 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado de la Escuela de Comercio de Realicó y de Maestra de Especialidad: Educación Física- Recreación -turno tarde- de la Escuela la N° 222, todos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 415 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de noviembre de 2016, a la docente Hidelgarda María Adriana VAN DER HORST, DNI N° 12.746.875, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I turno tarde- Ciclo Básico Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º II, 3 horas cátedra 5º II – turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 2 horas cátedra institucionales -turno mañana- del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 416 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de septiembre de 2016, al docente Carlos Alberto SARDI, DNI N° 16.517.966, Clase 1963, al cargo titular de Profesor: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 417 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2016, a la docente Graciela Edith VIDELA, DNI N° 17.934.458, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3º I; 5 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 418 -7-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Matilde QUINTANA -D.N.I. N° F 4.612.148 -Clase 1947-, perteneciente a la Escuela Hogar N° 157 de Puelén, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 419 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de noviembre de 2016, a la docente María Elena TULA, DNI N° 14.617.786, Clase 1961, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" y de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 110, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 420 -7-III-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Alejandra RICHTER, DNI N° 22.769.335, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 14, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

sus modificatorias.-

Decreto N° 421 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente María Elena DUVEN, DNI N° 14.322.146, Clase 1961, al cargo titular de maestra de Grado – turno mañana- de la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 422 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2016, a la docente Elba Teresa CASARIN, DNI N° 14.703.813, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la escuela N° 143 y Maestro Recuperador -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 423 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2016, a la docente Estela Elvira GARCÍA, DNI N° 12.201.366, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado - turno tarde- de la Escuela N° 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 424 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2016, a la docente Susana Emilce BERTERO DNI N° 138.854.945, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado - turno tarde- de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 425 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de enero de 2017, a la docente Lilia Ana CAJAL, DNI N° 14.330.0633, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 39, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 426 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de enero de 2017, al docente Mario Daniel LUCIANI, DNI N° 14.345.594, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Juana Azurduy"; de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico y de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 427 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de diciembre de 2016, al docente Daniel CABRAL, DNI N° M 7.356.921, Clase 1940, al cargo titular de Instructor de Programas Especiales -turno vespertino- del Centro Educativo N° 91, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 428 -7-III-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Procuración General del Poder Judicial de la Provincia, al agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alfredo César TORRES -D.N.I. N° 13.956.040 -Clase 1960-, perteneciente a la Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 429 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de septiembre de 2016, al docente Juan José TORRADO, DNI N° 13.757.159, Clase 1959, al cargo titular de Profesor: Química: 4 horas cátedra 4º I - turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2 de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 430 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente María Claudia LARRAÑAGA, DNI N° 14.341.891, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 1º II; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 431 -7-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2016, a la docente Ivana Anabel BLANCO, DNI N° 26.854.032, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- del Colegio Secundario "Leuvucó", de la localidad de Victorica ; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 432 -8-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, a suscribir Convenio para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509, el cual luce a fojas 2 a 15, del Expediente N° 2762/17, con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, en el marco de cooperación y asistencia a los agricultores, para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias.-

Decreto N° 433 -8-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Intendente Alvear, a suscribir Convenio para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509, el cual luce a fojas 2 a 18, del Expediente N° 2641/17, con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, en el marco de cooperación y asistencia a los agricultores, para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias.-

Decreto N° 434 -8-III-17- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 1878/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 114/116 del Expediente N° 13551/14 caratulado: "MINISTERIO DE

CULTURA y EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL PRIMARIA -S/SITUACIÓN PLANTEADA EN LA ESCUELA HOGAR N° 129 DE ALGARROBO DEL ÁGUILA.-".-

Art. 2°.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente Decreto al docente Raúl PALACIO, D.N.I. N° 14.522.207, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 inciso e), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por resultar su conducta violatoria del artículo 5° incisos a) y d) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y del artículo 122 incisos d), e) y f) de la Ley N° 2511, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.-

Art. 3°.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente Decreto al docente Raúl pablo BRAVO D.N.I. N° 17.776.108, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 inciso e), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por resultar su conducta violatoria del artículo 5° incisos a) y d) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y del artículo 122 incisos d) e) y f) de la Ley N° 2511, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.-

Decreto N° 435 -8-III-17- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 5.000,00, para atender erogaciones de bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán el tesorero General y Subtesorero General.-

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.-

Art. 4°.- La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual y/o al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 436 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de marzo de 2016, a la docente Claudia Beatriz DE FERRARI, DNI N° 17.161.575, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 437 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de noviembre de 2016, a la docente Laura Raquel BARBERIS, DNI N° 23.301.538, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 438 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de mayo de 2016, a la docente

María Gabriela LÓPEZ, DNI N° 24.369.970, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I, 2 horas cátedra 3° II, 2 horas cátedra 3° III; -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y modificatorias.-

Decreto N° 439 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2016, a la docente Rosa Claudia LEHER, DNI N° 20.106.779, Clase 1968, al cargo titular de Profesora Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Valle Argentino", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 440 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de septiembre de 2016, a la docente Carina Silvana BARROSO, DNI N° 26.507.885, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 441 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de septiembre de 2016, al docente Adrián SERRA, DNI N° 27.516.333, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 442 -8-III-17- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 4 – Presentador Redactor de Primera -Convenio Personal de Radio y TV-, Sandra Rosana CANTERA -D.N.I. N° 17.730.506 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 443 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2016, a la docente Gabriela Fabiana FERRARI, DNI N° 24.903.382, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 444 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, al docente Julio

ROSALES, DNI N° M 5.267.832, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I; 1 hora Institucional -turno mañana- Ciclo Básico; Física 1: 4 horas 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglioni"; Física: 4 horas cátedra 4° III -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; 4 horas Institucionales -turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 445 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de septiembre de 2016 al docente Adrián SERRA, DNI N° 27.516.333, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Turismo del Colegio Secundario "Madre teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 446 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de noviembre de 2016, al docente Pablo Leonardo TAFERNABERRI, DNI N° 20.243.797, Clase 1968, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 447 -8-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de abril de 2016, al docente Diego Mario MENÉNDEZ, DNI N° 23.186.570, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno noche- de la Escuela Provincial de Educación Nocturna "Aguiles José Regazzoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 449 -9-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2016, la renuncia al cargo Categoría 6 -Rama Administrativa de la Ley N° 643-, de la agente Ana María ÁLVAREZ (D.N.I. N° 12.210.319, Clase 1956), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 450 -9-III-17- Art. 1°.- Asígnase a las Municipalidad de Carro Quemado, hasta la cantidad de 14 cupos, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará por la suma de \$ 70.000,00 con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – FyF 450 – Sección 2 – P.P. 070 – p.p. 02 –

p.s.p. 05 –CL 00 – SCL 000 del Presupuesto vigente, Código de Localidad N° 121/4.-

Decreto N° 451 -9-III-17- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Solange Andrea RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 34.475.588, Clase 1991, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 – Régimen para el Personal Policial.-

Decreto N° 452 -9-III-17- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de pago de subsidio previsto en el artículo 153 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, efectuada por el Cabo Primero (R) de Policía Daniel Alejandro DOBNER, D.N.I. N° 21.428.732, Clase 1970, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 453 -9-III-17- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Armando Alfredo CABRAL, DNI N° 20.589.447, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 454 -9-III-17- Art. 1°.- Acéptase la renuncia solicitada por la Oficial Inspector de Policía - Cuerpo Profesional- Licenciada en Trabajo Social Pamela Melina FRANK, D.N.I. N° 31.482.057, Clase 1985 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 14 de noviembre de 2016, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 455 -9-III-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE D.N.I. N° 12.194.690, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 64/14 - Expediente N° 10838/14.-

Decreto N° 457 -10-III-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 500.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a las VINAS SRL, CUIT N° 30-71435102-4, para de proyecto productivo de "Servicios Gastronómicos" eventos etc. en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 17950/16)

Decreto N° 458 -10-III-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, CUIT N° 30-99919320-6, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora NILDA ADRIANA PANTANETTI, CUIL N° 27-16857526-8, para el proyecto productivo de fábrica de pastas frescas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 1369/17)

Decreto N° 459 -10-III-17- Art. 1°.- Transfiérase a la

Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora GABRIELA SUSANA OCANTO, CUIL N° 27-22220693-1, para el proyecto productivo de servicios de salud en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 17951/16)

Decreto N° 460 -10-III-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General J. Campos -102-4, CUIT N° 30-99919320-6, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ANTONIO FEDERICO ELERT, CUIL N° 20-17370536-1, para el proyecto productivo de "Corralón de Materiales de la Construcción", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 1367/17)

Decreto N° 461 -10-III-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Acha -224-, CUIT N° 30-67164365-4, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora destino al beneficio de un préstamo en condición de fomento a la Señora SOTO OVIEDO DANILA BELÉN, CUIL N° 27-38037767-0, para el proyecto productivo de fábrica de indumentaria, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 1361/17)

Decreto N° 462 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada en la ente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alicia Clementina LUCERO -D.N.I. N° 12.531.555 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 463 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Mabel DIEGO -D.N.I. N° 13.166.947 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección DE Educación Primaria el Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 464 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aurora Mirta MARTÍNEZ -D.N.I. 13.733.456 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 465 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el

agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Luis Ramón PACHECO -D.N.I. N° M 7.365.714 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 466 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 6 -Rama Enfermería -Ley N° 1279- Ana María GEBRUERS -D.N.I. N° 14.405.950 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 467 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -convenio de Radio y Televisión- Celia Paulina FERRO -D.N.I. N° 11.733.518 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 468 -10-III-17- Art. 1°.- Adscribir a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 10 - Rama Enfermería, Ley N° 1279 -Elsa Raquel GONZÁLEZ, DNI. N° 17.979.105 -Clase 1966, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 469 -10-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de mayo de 2016, al docente Jorge Daniel PREZZAVENTO, DNI N° 25.972.351, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I, -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" y Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zona Norte", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 470 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 al Ministerio de Salud a la agente María Gimena LEIRIA - D.N.I. N° 28.309.198, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetruquén.-

Decreto N° 471 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente José Bernardino ALFONZO, -DNI N° 14.172.164-, perteneciente a la Municipalidad de Vértiz.-

Decreto N° 472 -10-III-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia

Susana ZALABARDO D.N.I. N° 11.866.316 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 56.210,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 30 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 473 -10-III-17- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a los agentes, Lidia Ester DÍAZ - D.N.I. N° 14.232.809 y Sebastián Helio GANDUGLIA- D.N.I. N° 22.007.792, ambos pertenecientes a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 476 -13-III-17- Art. 1°.- Transfiérase a Municipalidad de Santa Rosa - 024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 420.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora CAROLINA GRECO, CUIT N° 27-34632999-3, para el proyecto productivo de fotocopias y sellos laser, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económico.- (S/Expte. N° 17947/416)

Decreto N° 477 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 02 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, Selva Ester CABEZAS, -D.N.I. N° 10.789.966, -Clase 1953- perteneciente al Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 478 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por ente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Enrique Jorge MARTÍNEZ -D.N.I. N° 13.533.34 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 479 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de noviembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por la agente Categoría 6 Rama Técnica) Ley N° 1279, Norma Cecilia MARIOLI - D.N.I. N° 12.762.616 -Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 480 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de octubre de 2016, la renuncia para

acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Horacio Héctor FILIPPA -D.N.I. 12.938.53 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 481 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 noviembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2341-redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Liliana Beatriz REKOFSKI - D.N.I. N° 13.956.939 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 482 -13-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la Melina Elisabet ECHEVESTE -D.N.I. N° 29.106.136 -Clase 1980-, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 483 -13-III-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 102/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F. e I., la provisión de 75.000 kilogramos de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en la suma total de \$ 6.892.500,00.-

Decreto N° 484 -13-III-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General - de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.98.0.000,00 a valores diciembre de 2016, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y N° 575/2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Decreto N° 485 -13-III-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO GENERAL PICO - VERTIZ 2°

ETAPA - CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 18.582.648,71 a valores junio de 2016, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Decreto N° 486 -13-III-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE POTENCIA 33/13.2 KV. - EN LA CIUDAD - DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 32.481.225,00 a valores diciembre de 2016, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 y un plazo de ejecución de 300 días corridos.-

Decreto N° 487 -13-III-17- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Subcomisario de Policía Facundo Javier SORIA, D.N.I. N° 21.712.589, Clase 1970, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 488 -13-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 junio de 2016, a la docente Gabriela LUCARELLI, DNI N° 27.441.564, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 6° I; 3 horas cátedras 6° II -turno mañana- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 489 -13-III-17- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la provincia a partir de la fecha de su notificación al agente de Policía Diego Hernán LÓPEZ, DNI N° 31.942.499, Clase 1986, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal.-

Decreto N° 490 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 02 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la

agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, María Elvira KLOSTER – D.N.I. N° 11.374.309 –Clase 1954-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 491 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley o 1279, José Emilio ALLIER - D.N.I. N° M 8.590.639 -Clase 1951-, perteneciente a Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, de endiente e la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 492 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) Ley N° 1279, Alicia Susana SOLODUJIN -D.N.I. N° 12.608.487 -Clase 1957-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud el Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 493 -13-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 05 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, ELISA ELIDA RAMÍREZ -D.N.I. N° 12.690.654 -Clase 1956-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Munuce" de Jacinto Arauz, dependiente d la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 494 -13-III-17- Art. 1°.- Aceptase la adscripción a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2016 al Hospital de Trenel "Dr. Guillermo Rawson" del Ministerio de Salud, al agente Iván Daniel MASSOLO, D.N.I. N° 36.220.647 -Clase 1992- Afiliado N.º 186.642, perteneciente a la Municipalidad de Trenel.-

Decreto N° 495 -13-III-17- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a Aguas del Colorado SAPEM la suma de \$30.000.00, conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente .- (S/Expte. N° 1530/10)

Decreto N° 496 -13-III-17- Art. 1°.- Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 6 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 2968. En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscrita en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La pampa (nº de dominio del Impuesto a los Vehículos) y

b) una propiedad inmueble (n° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico).

Art. 2º.- El premio a otorgar consistirá en el descuento del 100% de las cuotas del ejercicio fiscal 2017 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2018 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.-

Art. 3º.- Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Escribano General de Gobierno y un representante de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5º del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.-

Art. 4º.- En cada sorteo se efectuará para cada premio 2 extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

Art. 5º.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de 10 días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.-

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.-

Art. 6º.- No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos

electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.-

Art. 7º.- Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuren incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

Art. 8º.- Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 169 y 222 del Código Fiscal (t.o. 2015).-

Art. 9º.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10º.- En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 103 y siguientes del Código Fiscal.-

Art. 11.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

Decreto N° 497 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1726 y 1727, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras' y Servicios Públicos y la Empresa LEYMER S.A., correspondiente a los Contratos aprobados mediante Resolución N° 296/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete y Decreto N° 433/2015, suscripto oportunamente para la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CHOS

MALAL, L.M.T. 13,2 kV Y SETAS", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto, obrante de fojas 1690 a 1710, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/2016.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía a pagar a la Empresa contratista LEYMER S.A., la suma de \$ 273.926,40, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas que comprende el período desde junio de 2014 a mayo de 2016, por la obra ejecutada entre los meses de mayo de 2015 a mayo de 2016, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º. Los valores de los precios unitarios son redeterminados al mes de junio de 2014.-

Decreto N° 498 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Ministro de Salud la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del Centro de Salud Alejandro Miranda de la Ciudad de Santa Rosa, adjudicado mediante Resolución del Ex- Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2556/14 en la Licitación Privada N° 76/14.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- SP 01- CI 00- SCL. 000 del presupuesto vigente, en la suma de \$ 654.780,04, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados en virtud de lo prescripto por el Artículo 5º de la ley N° 2271.-

Decreto N° 501 -14-III-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 13 -Ley N° 643- Alejandro Ariel STEMPHELET -D.N.I. N° 22.701.535 - Clase 1972, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 502 -14-III-17- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidad de Guatraché, hasta la cantidad de 60 cupos, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 503 -14-III-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Juan Darío SORIA DNI N° 23.186.094, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 504 -14-III-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Oscar Enrique CONTRERA, DNI N° 16.155.372, Clase 1963, de

acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 505 -14-III-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Rubén Omar GUTIÉRREZ, DNI N° 20.185.777, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 506 -14-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2017, a la docente Griselda Ester RIVADULLA, DNI N° 14.232.732, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial - turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 24, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 507 -14-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de septiembre de 2016, al docente Néstor Ubaldo DUBIE, DNI N° 20.421.588, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesor: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli"; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "República Argentina", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 508 -14-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de septiembre de 2016, a la docente Griselda Ester BERTOLINI, DNI N° 14.700.372, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario de Toay, de la localidad de homónima; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 509 -14-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Silvia Viviana QUINTEROS -D.N.I. N° 20.561.340 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 510 -14-III-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 53/88 del Expediente N° 17383/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/17, para la adquisición de insumos descartables de los géneros conectores-adaptadores, prolongadores, equipos de infusión y alimentación, tubos y cánulas y catéteres que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 511 -14-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, - Aníbal Eduardo GONZÁLEZ -D.N.I. N° M 8.409.110 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos dependiente de la Subsecretaría de Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 512 -14-III-17- Art. 1º.- Dése por decaído el derecho de ingreso al sistema del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" de la Ley N° 2871 de la Señora Andrea Rosana, MARUSICH, D.N.I. N° 26.090.878 por no haber presentado la renuncia formal al cargo que genera la incompatibilidad conforme establece los artículos 5° y 6° de la Ley N° 2871, artículos 7° y 8° del Anexo I de la mencionada Ley y el artículo 6° del Decreto N° 305/16.-

Art. 2º.- Elimínese el cargo nominativo asignado a la Señora Andrea Rosana, MARUSICH, D.N.I. N° 26.090.878; conforme lo dispuesto en el artículo 1º.-

Decreto N° 513 -14-III-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Senado de la Nación, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María de los Ángeles GINARD -D.N.I. N° 21.704.212- Clase 1970, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 514 -14-III-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "DESTACAMENTO POLICIAL Y VIVIENDA DE SERVICIO - LIMAY MAHUIDA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 10.661.353,76 con valores al mes de AGOSTO de 2016 y un plazo de ejecución de 365 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679108, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 515 -14-III-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 38/49 del Expediente N° 300/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/17, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Decreto N° 516 -14-III-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de precios que como anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José María MORENO D.N.I. N° 20.849.302, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 155/12 - Expediente N° 7997/12.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 202 -14-III-17- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$30.000,00, a la Municipalidad de General Pico, destinada a colaborar con los gastos de actividades contra la Violencia de Género en el ámbito del Hogar de Madres donde funciona el Servicio de Violencia Familiar-

Res. N° 203 -14-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Fundación Catedral de la Familia, con sede en la ciudad de santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 205 -14-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos" con sede en la ciudad de santa Rosa, por la suma de \$ 560.000,00, con destino al Desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 77/17.-

Res. N° 207 -14-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de marzo de 2017.- (S/Expte. N° 2769/17)

Res. N° 208 -14-III-17- Art. 1º.- Otórguese al señor Pablo Guillermo DÍAZ, DNI. N° 20.421.714, pareja de la señora Laura Elisabet DEPETRIS, por su condición de Persona Electrodependiente y por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, el carácter de beneficiario de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", conforme las potestades conferidas por la Ley N° 2904, su Decreto Reglamentario N° 2566/16 y la resolución N° 1133/16-MDS.-

Art. 2º.- Ordénese a la Dirección de Discapacidad la incorporación en el Registro Oficial de Usuarios Electrodependientes, creado por el artículo 6º de la Ley N° 2904, para los efectos respectivos.-

Res. N° 211 -15-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo, con sede en la ciudad de santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 11 -14-III-17- Art. 1º.- Inscribáse a la "Asociación Simple Sol y Futuro" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-IV-93 (cero tres, dos, cuatro número romano, noventa y tres).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Sol y Futuro", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 86 -24-II-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Farmacia "Campero", a su nuevo domicilio en Calle Don Bosco N° 1.326 de la localidad de Colonia Barón.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Don Bosco N° 1.184 de la misma localidad.-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la Farmacéutica Nacional Cristina Graciela CAMPERO (D.N.I. N° 23.043.099 - M.P. N° 40), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 94 -09-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Luciana Giselle GIACCARDI (D.N.I. N° 33.651.400 - M.P. N° 2.886) para atender pacientes ambulatorios en los "Consultorios Polivalentes Mater Dei", propiedad de SAGRADA FAMILIA S.R.L., ubicados en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 280 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 96 -09-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Norma Haydee HERRLEIN (D.N.I. N° 6.141.051- M.P. N° 1.129 - M.E. en Tocoginecología N° 453) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fé N° 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 101 -09-III-17- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 6 meses, el gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al local N° 7 según plano obrante a fs. 5) denominado "SYNERGIA" perteneciente a la Fonoaudióloga Laura Mariela CASTRO (D.N.I. N° 29.361.363 - M.P. N° 99), ubicado en calle Cervantes N° 485 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Fonoaudióloga Laura Mariela

CASTRO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 102 -10-III-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio médico particular, perteneciente a la Dra. Norma Haydee HERRLEIN (D.N.I. N° 6.141.051 - M.P. N° 1.129 - M.E. en Tocoginecología N° 453), ubicado en calle Sarmiento N° 247 de esta ciudad.-

Disp. N° 104 -10-III-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio médico particular, perteneciente a la Dra. Silvia Susana MONTOYA (D.N.I. N° 13.150.893 - M.P. N° 1.561 - M.E. en Cardiología N° 814) ubicado en calle Corrientes N° 253 de la localidad de Macachín.-

Disp. N° 105 -10-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicomotricista y Profesora en Psicomotricidad María Cecilia MARTÍNEZ (D.N.I. N° 23.752.474 - M.P. N° 3.711), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología, bajo la denominación "OIRES Implantes Cocleares perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA, ubicado en Calle Wilde N° 1.735 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 106 -10-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicomotricista Vittoria Anabella PIVA (D.N.I. N° 32.614.436 - M.P. N° 3.827), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología, bajo la denominación "OIRES Implantes Cocleares", perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA, ubicado en Calle Wilde N° 1.735 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 192 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébese el procedimiento del Programa de Prevención de Incendios - Picadas Perimetrales, destinado a pequeños y medianos productores rurales de la Provincia que posean Bosque Nativo, comprendidos en el área de caldenal del Ordenamiento Territorial Provincial.-

Art. 2º.- El Programa de Prevención de Incendios - Picadas Perimetrales, será financiado con fondos no utilizados de las operatorias correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 por un total de \$ 4.056.297,40). -

Art. 3º.- Podrán ser Beneficiarios de los fondos previstos en el Programa de Prevención de Incendios - Picadas Perimetrales:

- Los titulares registrales de Inmuebles Rurales con Bosque Nativo, ya sean personas físicas o jurídicas;

- Los Arrendatarios o Comodatarios de inmuebles rurales con Bosque Nativo con el consentimiento expreso del titular registral del Inmueble;

Art. 4º.- Establézcanse las siguientes condiciones para acceder a este Programa:

1.- Otorgamiento mínimo de \$ 40.000,00 para Inmuebles cuya superficie sea superior a las 200 hectáreas, por beneficiario para la apertura y/o ampliación parcial o total de picadas perimetrales del predio, en función del estado de conservación de las mismas (presencia de leñosas.).

La Autoridad Local de Aplicación podrá asignar aportes por una suma inferior a la mencionada, en predios con una superficie menor a la indicada,

2.- La actividad ganadera deberá ser la principal actividad del productor y del predio.

3.- La apertura y/o ampliación de picadas cortafuego perimetrales, en áreas con bosque nativo, se deberán ajustar al ancho establecido en el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 1026/12 de la Ley N° 2624 y no podrán tener medidas inferiores a las previstas en la Ley Provincial N° 1354 de "Prevención y Lucha contra incendios en Zonas Rurales" y su normativa complementaria.

Art. 5º.- El productor que acceda a este Programa, deberá contar al 30 de noviembre de 2017 - fecha de finalización del mismo-, con la totalidad de las picadas perimetrales abiertas y en condiciones de mantenimiento. El no cumplimiento de ello, será pasible del beneficio concedido por este Programa, con la devolución total o parcial del monto que fuera otorgado.

Asimismo, en un plazo máximo de 12 meses contados desde la finalización del programa, el área sobre el que fueron realizados trabajos, deberán estar libres de la presencia de cordones producto del uso de la topadora.

Art. 6º.- No podrán ser beneficiarios del "Programa de Prevención de Incendios –Picadas Perimetrales":

- Titulares y/o poseedores de predios que se encuentren dentro del Plan de Activación Ganadera;

- Titulares y/o poseedores de predios que posean más de DOSCIENTAS (200) vacas;

- Titulares y/o poseedores de predios no comprendidos en el área de Caldenal del Ordenamiento Territorial Provincial;

- Titulares y/o poseedores de predios sobre los cuales se ejecuten Planes de Manejo;

- Titulares, Arrendatarios o Comodatarios que tengan sanción/es de multa/s impuestas en el marco de la Ley N° 2624 y su Decreto Reglamentario, impagas al momento de la presentación de la solicitud;

Art. 7º.- Establézcase como plazo para la presentación de los interesados en el marco del Programa de Prevención de Incendios –Picadas Perimetrales hasta el último día hábil del mes de Abril de 2017, acompañando la siguiente documentación:

- La Inscripción en el REGISTRO DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES CON BOSQUES.-

- Nota donde se faculte y autorice el ingreso al predio cuando así se requiera, a los fines de realizar inspecciones por parte de la Autoridad de Aplicación.-

- Constancia actualizada de inscripción ante REPAGRO.-

- Comprobante de Stock Ganadero actualizado emitido por SENASA.-

- El realizador de los trabajos deberá estar inscripto en el REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS FORESTALES.-

- Solicitud que como Anexo I se acompaña a la presente Resolución, la cual deberá ser acompañada con la firma del o los titulares, arrendatario/s o comodatario/s. –

- Constancia de CBU actualizada emitida por la entidad bancaria debidamente sellada.

Art. 8º: El plazo para la presentación de los interesados en el marco del Programa de Prevención de Incendios –Picadas Perimetrales dispuesto por el artículo anterior, podrá ser prorrogada en función de la cantidad de solicitudes presentadas.

Art. 9º.- Establézcase como plazo máximo para la presentación de la rendición contable conforme a lo dispuesto en el ANEXO II de la presente Resolución, hasta 30 días posteriores, al fecha dispuesta para el cierre del programa.

Art. 10.- El incumplimiento de las pautas y condiciones fijadas en la presente Resolución, además de la devolución total o parcial del aporte dado, implicará infracción a la Ley N° Provincial 2624 y su Decreto Reglamentario, siendo pasible de sanción de multa económica.-

Art. 11.- La Autoridad de Aplicación podrá realizar constataciones a campo en forma previa, durante el transcurso de los trabajos y con posterioridad a su finalización, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades autorizadas.-

Art. 12.- Todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto reglamentario, la Ley Provincial N° 2624 y demás normativa complementaria vigente aplicable al caso.-

ANEXO I

SOLICITUD DE APERTURA Y AMPLIACIÓN DE PICADAS

1. DATOS DE/LOS SOLICITANTE/S

Nombre y Apellido (persona física):

Razón Social (persona jurídica):

Representante de la razón Social:

Inscripción en el Registro de Titulares de Inmuebles con Bosque de la DRN

Disposición N°.....Libro Tomo.....Folio.....

2. DATOS DEL REALIZADOR DE LOS TRABAJOS

Nombre y Apellido:
 Inscripción en el Registro De Empresas de Servicios Forestales de la DRN
 Disposición N°.....Libro Tomo.....Folio.....

3. DATOS DEL/LOS INMUEBLE/S CON BOSQUE

3.1-Ubicación Catastral del/los Inmueble de origen

Sección:..... Fracción:..... Lote/s:..... Parcela/s:.....

31.1- Coordenadas Geográficas de los vértices del/los predio/s (Incorporar un mínimo de CUATRO (4) pares de coordenadas geográficas: latitud/longitud, en grados, minutos y segundos).

Lat.:..... Lat.:.....
 Long.:..... Long.:.....
 Lat.:..... Lat.:.....
 Long.:..... Long.:.....

Obs.: en caso de no poseerlas será completada por la Autoridad de Aplicación.

- 3.1.2- Superficie Total del predio:ha.
- 3.1.3- Superficie de Bosque:ha.
- 3.1.4- Superficie de Bosque Perturbado:.....ha.
- 3.1.5- Categorías de conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial.
 Categoría I..... Categoría II..... Categoría III.....

Obs.: esta información será proporcionada por la Autoridad de Aplicación.

3.1.6- Croquis del predio (donde en lo posible se especifiquen coordenadas de los vértices del predio, acceso al predio, escala, dirección y distancia a la localidad más cercana). Indicar:

Identificación (según croquis)	Coordenadas geográficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geográficas de finalización (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho Actual (m)	Superficie (ha)	Método y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

- el/los sector/es en el/los cual/es se va a realizar las Picadas Perimetrales

Adjuntar fotos descriptivas georreferenciadas de cada picada identificada.

4. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO.

- 4.1- Topografía, pendientes.
- 4.2- Suelo
- 4.3- Descripción de la vegetación existente en el predio.
 - 4.3.1- **Para el estrato arbóreo:** Altura Media (m),
 - 4.3.2- **Para el estrato arbustivo:** Altura Media (m),
- 4.4- Anexar fotos descriptivas geo-referenciadas.

5. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR

- 5.1- Objetivo/s:

- 5.2-Método, materiales y equipamiento a utilizar.

- 5.3- Descripción de los tratamiento/s previo/s y posterior/es:

Firma de/los Propietario/s:

Aclaración:.....

Documento:.....

ANEXO II

RENDICIÓN CONTABLE**Consideraciones para efectuar la rendición:**

La presentación de la rendición de los aportes no reintegrables ante la Autoridad Local de Aplicación (ALA) deberá contar con la con la firma inicializada en cada una de sus hojas y en la última con firma completa y aclaración del beneficiario.-

Presentar con Carácter de Declaración Jurada (expresar esta condición por escrito) un informe del que surja el estado de ejecución alcanzado por las actividades proyectadas, certificando con fotografías georreferenciadas el estado inicial y final de las mismas.-

Por su parte, la ALA efectuará una inspección preliminar con el fin de verificar si el estado inicial es acorde a lo consignado y una inspección final para acreditar el integro cumplimiento de las actividades previstas, emitiendo el correspondiente **Certificado de Obra**.-

Presentar los **comprobantes originales** que fueron afectados a cada actividad para su intervención por parte la Dirección de Recursos Naturales. Los mismos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Responder a la condición Factura/Ticket A, B o C.-
- Tener fecha posterior a la recepción de los fondos.-
- Estar confeccionados a nombre del beneficiario que hay recibido el aporte. En caso de tratarse de más de un beneficiario, deberán ser confeccionados a nombre de uno de ellos, que se encuentre inscripto en los organismos nacionales y provinciales correspondientes.-
- Cumplir con los requisitos legales e impositivos vigentes, acompañados con la correspondiente validación de AFIP.-

Luego de su intervención, los comprobantes serán restituidos al titular, quien deberá mantenerlos bajo su custodia y resguardo por el plazo de DIEZ (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, y ante cualquier requerimiento de la ALA se deberán exhibir en forma inmediata.-

Res. N° 193 -13-III-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Roberto Luis CASTILLO, DNI N° 11.951.969, mediante Resolución N° 677/09, de fecha 25 de noviembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 43/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 29.523,30.-

Res. N° 194 -13-III-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Daniel Amilcar CUELLO, DNI N° 16.316.510, mediante Resolución N° 540/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 44/46 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 28.498,83.-

Res. N° 197 -13-III-17- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 1° de marzo del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por la agente Adriana GARCIA, Afiliado N° 39552, Legajo N° 11207, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 1° de marzo del corriente año y hasta la fecha de la firma de la presente Resolución.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 10 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 201 -15-III-17- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2, CUIT N° 30-99919757-0 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 202 -15-III-17- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhella -081-0-, CUIT N° 30-99919528-4, el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar asistencia técnica a productores de la zona para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 203 -15-III-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Cooperadora General Manuel Savio", CUIT N° 30-65725122-0 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 673/16 con fecha 21 de noviembre de 2016, por la suma de \$ 50.000,00, que fue destinado a gastos de funcionamiento del CERET.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 204 -16-III-17- Art. 1°.- Adjudicase la Contratación del Servicio de Limpieza a la firma ALUN S.A. representada por su presidente señor Luciano PROBERVIO CATTANEO, DNI N° 35.284.807, por la suma de \$ 5.380,25 mensuales para el mantenimiento y aseo de las Oficinas de Defensa del Consumidor.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 263 -13-III-17 Art. 1°.- Otórguese Habilitación al Laboratorio de Trichinellosis perteneciente al Frigorífico Santa Ana S.R.L., ubicado en, nomenclatura catastral: Ejido 041; Circ. I; Radio i, Partida 554643, en la localidad de Uriburu, Departamento Catrillo, La Pampa, a partir de la firma de la presente Disposición.-

Art. 2°.- Otórguese la asesoría técnica del Laboratorio de Trichinellosis perteneciente al Frigorífico Santa Ana S.R.L., en los términos de la Resolución

Provincial N° 489/11, al Med. Vet. Juan Pablo MARISCAL RODRÍGUEZ, DNI N° 32.471.197, Matrícula N° 1043, certificado expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 4 -2-III-17- Art. 1º.- Dar de baja el contrato celebrado del Usuario directo entre Gestarsur SRL CUIT N° 30-71444758-7 y Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA. por rescisión anticipada.-

Res. Gral. N° 5 -14-III-17- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo PRODUCTOS PAMPEANOS S.A. CUIT N° 33-70984182-9 y el Concesionario SERVICIOS y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 62 -17-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA – CORPICO con domicilio legal en esa ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1761 y Registro Provincial N° 1, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Disp. N° 239 -29-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, acordada con LA agente Doris Beatriz GÓMEZ PANIEGO, Legajo N° 7558, Afiliado N° 33056.-

Art. 2º.- La agente mencionada en el artículo 1º hará uso de los días de descanso no usufructuados cuando las necesidades funcionales del servicio así lo permitan.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 129 -24-II-17- Art. 1º.- Ratifícase el Contrato de Autorización, Fiscalización y Dirección de Competencias Automovilísticas, celebrado con fecha 24 de febrero de 2017, entre el titular de esta Secretaría General de la Gobernación y la Asociación Pilotos Automóviles Turismo (APAT), cuya copia se adjunta a la presente.-

Res. N° 147 -6-III-17- Art. 1º.- Otórgase a partir del 2 de Febrero y hasta el 3 de Marzo de 2017 al agente Cristian Adrián MORALES, Sub-Categoría 5 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 71821, Afiliado N° 69431, la Subrogación de la Categoría 4, por los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. N° 148 -6-III-17- Art. 1º.- Rectifícase en el artículo 1º de la resolución N° 81/17 -SG, la fecha de limitación de la Licencia Anual solicitada por el agente Lucas MACCAGNO Legajo N° 126586, considerándose como correcto el día 6 de marzo de 2017.-

Res. N° 149 -6-III-17- Art. 1º.- Rectifícase en el 1º Considerando de la Resolución de la resolución N° 80/17 -SG, la fecha de la Licencia Anual solicitada por el agente Oscar RIVERO, Legajo N° 3722, considerándose como correcto los días 23 de enero y hasta el 23 de febrero de 2017.-

Res. N° 150 -8-III-17- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes de la Residencia del Señor Gobernador, detallados en el Anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias, en días hábiles, sábados y domingos y/o feriados, por la cantidad de horas allí consignados.- (S/Expte. N° 1791/17)

Res. N° 152 -8-II-17- Art. 1º.- Otórgase el Adicional por Subrogación de la Categoría 5, al agente Ezequiel CABALLERO Categoría 6, Legajo N° 58368, Afiliado N° 65596, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2017, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto N° 901/94.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 82 -15-III-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 475.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 8.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 83.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 120.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 80.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00.-
104-0 PERU	\$ 9.000,00.-

Res. N° 83 -16-III-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 405.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00.-Adquisición computadora.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 100.000,00.-Adquisición terrenos.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00.-Refacción edificio comedor municipal.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 140.000,00.-Adquisición grupo electrógeno.-

Res. N° 84 -17-III-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

OBJETO: Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACION	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
15800/16	Pública N° 2/17	<ul style="list-style-type: none"> Agujas y Jeringas. Circuitos, filtros y humidificadores. Respiratorio – Presión y Oximetría. 	10/04/2017	10:00	\$ 1.500,00	\$ 15,00	\$ 3.000.000,00
16940/16	Pública N° 9/17	<ul style="list-style-type: none"> Dialisis. 	12/04/2017	10:00	\$ 800,00	\$ 15,00	\$ 1.600.000,00

B.O. 3250

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

OBRA: “DESTACAMENTO POLICIAL Y VIVIENDA DE SERVICIO LIMAY MAHUIDA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.661.353,76.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 10.661.353,76

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 106.613,54

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2° PISO –Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro de Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-


B.O. 3250

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

		"ACUEDUCTO GENERAL PICO - VERTIZ 2º ETAPA - CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO"						
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Jueves 20 de Abril de 2017 - 10,30 hs								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.582.648,71								
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 05/17	GENERAL PICO	400	\$ 18.582.648,71	\$ 18.582.648,71	\$ 37.165.297,42	180	\$ 185.826,49	\$ 18.600,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL Junio de 2016)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B.O. 3250

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
				"SUBESTACION TRANSFORMADORA DE POTENCIA 33/13,2 KV - EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"				
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Jueves 20 de Abril de 2017 - 10,30 hs								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.481.225,00								
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 06/17	SANTA ROSA	1009	\$ 32.481.225,00	\$ 32.481.225,00	\$ 38.977.470,00	300	\$ 324.812,25	\$ 32.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL Diciembre de 2016)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:				INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA				

B.O. 3250

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
				"NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"				
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Jueves 20 de Abril de 2017 - 10,30 hs								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.980.000,00								
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 07/17	SANTA ROSA	1009	\$ 3.980.000,00	\$ 3.980.000,00	\$ 15.920.000,00	90	\$ 39.800,00	\$ 8.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL Diciembre de 2016)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:				INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA				

B.O. 3250

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17 - Expte. N° 30087

OBJETO: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Archivo Judicial).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **10/4/17**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las

mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).



PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) por mes.

VALOR DEL PLIEGO: \$420,00 (pesos cuatrocientos veinte).



TASA DE ACTUACIÓN POR FOJA: \$15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación adjuntada.

B.O. 3250

VIALIDAD NACIONAL

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).		PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3246 a 3250

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.215.430,00)		PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3246 a 3250

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016. OBRA: BACHEO Y MICROAGLOMERADO - RUTA NACIONAL N° 154 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 22 – SECCIÓN: KM. 0,000 – KM. 66,500– PROVINCIA DE LA PAMPA. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 37.992.096,00) referidos al mes de Julio de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 379.920,96) PLAZO DE OBRA: 8 MESES.		VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 154". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 25 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 12".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3249 a 3253

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública 01/17****Aulas Audiovisuales Sede General Pico, Provincia de La Pampa (CU-002/17)**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 8673, la Universidad Nacional de La Pampa efectúa el llamado a Licitación Pública, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Presupuesto Oficial: \$8.667.519,03

Plazo de Ejecución: 210 días

Nueva Fecha Recepción ofertas hasta: 28/04/17 a las 09.00 h.

Nueva Fecha Apertura ofertas: 28/04/17 a las 10.00 h.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$12.278.986,00

Acreditar Superficie Construida: 699m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección de Arquitectura - 25 de Mayo 440 - 2° piso - Santa Rosa La Pampa.

Aclaraciones y consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a;

<http://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php> o ingresar a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada

para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina

UNLPam

Préstamo CAF 8673 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460. 4P - CABA - Tel. (011) 4342-8444
Ministerio del Interior. Obras Públicas y Vivienda.
Presidencia de la Nación.

B.O. 3250 - 3251

hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 597/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, incisos 10) y 17) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 15364/16.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA 09 DE marzo de 2017, Visto:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 100-17 Firmado: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3249 a 3251

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 57/2015 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.881, Conductor: FRANCO E. MOREYRA, Propietario: GONZALO A. FERRERO.", notifica al señor FRANCO MOREYRA CUIL N° 20-36039777-8, que se ha dictado Resolución N° 107/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1663 del Miércoles 02 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 57/2015, Acta de Contravención N° 1.881, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 Art. 2° , Inc. I, por "Circular...sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente..." e imponer la sanción de multa de 200 U. F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor, Señor Franco Ezequiel MOREYRA, CUIL N° 20-36039777-8..." Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)...DADA: En la sesión N° 1663, del miércoles 02 de marzo de 2016. FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 02 de marzo de 2017.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3248 a 3250

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a URRÁ Rufino Andrés, DNI N° 29.912.066, en su calidad de transportista, para que pague el monto de pesos OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 817,50), dentro del plazo de diez (10) días

MUNICIPALIDAD DE REALICÓ

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE REALICÓ s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 003; MANZANA 12**" Expediente N° 3/2015 que en su parte pertinente dice: "Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017...VISTAS... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICÓ RESUELVE: Artículo 1°):

Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio e; Manzana 12; Parcela 3, PARTIDA POSEEDOR: 790.285 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICÓ, con una superficie de 765 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 352 Folio 83 Finca 56.879, titularidad registral: 100% GELOSI José.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial N° 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN N° 040/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro AVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI-Intendente Municipal”.-

B.O. 3250

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas **“MUNICIPALIDAD DE REALICÓ s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO d; PARCELA 007; MANZANA 50” Expediente N° 13/2015** que en su parte pertinente dice: “Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017...VISTAS... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICÓ RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio d; Manzana 50; Parcela 7, PARTIDA POSEEDOR: 790.284 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICÓ, con una superficie de 400 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 730 Folio 15 Finca 89.973, titularidad registral: 100% PICO Jorge Agustín.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial N° 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN N° 050/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI-Intendente Municipal”.-

B.O. 3250

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas **“MUNICIPALIDAD DE REALICÓ s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO d; PARCELA 016; MANZANA 16” Expediente N° 7/2015** que en su parte pertinente dice: “Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017...VISTAS... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICÓ RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio d; Manzana 016; Parcela 016, PARTIDA POSEEDOR: 790.283 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICÓ, con una superficie de 342 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al N.E. 5236/78 Matrícula I- 18.284, titularidad registral: 100% SORATTO, Mariano Ramón.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial N° 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN N° 045/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI-Intendente Municipal”.-

B.O. 3250

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas **“MUNICIPALIDAD DE REALICÓ s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 020; MANZANA 60” Expediente N° 16/2015** que en su parte pertinente dice: “Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017...VISTAS... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICÓ RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio e; Manzana 60; Parcela 20, PARTIDA POSEEDOR: 790.662 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICÓ, con una superficie de 765 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al N.E. 9612/74 y 335/83 Matrícula I- 13.247, titularidad registral: 50% BIRD y TACHINI Otto y 50% BIRD y TACHINI Hilario Alberto.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial N° 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.-

Artículo 4°): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ - Artículo 5°): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6°): De forma.- RESOLUCIÓN N° 041/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI-Intendente Municipal”.-

B.O. 3250

AVISOS JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Abril de 2017, a partir de las 12.00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CEBALLOS, MARIO MIGUEL, FIAT, SEDAN 5 PTAS, PALIO FIRE 1,4, 2014, OCH 202, \$145.100; GATICA ROCÍO MACARENA, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO 5 PTAS PACK, 2008, HRH 895, \$ 89.000; en el estado que se encuentra y exhibe del 15 al 20 de Abril de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Martes 18 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más

el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de Marzo de 2017.- Fabián NARVÁEZ, Martillero Público Nacional.

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez: Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, de Santa Rosa (L.P.), en autos:” **CURCIARELO, Rubén Omar c/ VERA, Graciela Susana y otro s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo” (Expte. N° Y-78498)** cita a la Sra. VERA, Gabriela Susana, DNI. 21.947.894 y al Sr. ÁLVAREZ, Sergio Eduardo, DNI 21.516.779, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última Publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación a tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138

del CPCC), Profesional interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España N° 47, Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 23 de febrero de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3250

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebra N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra., Adriana I. Cuarzo, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, en auto:" **BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ CIAN Oscar Alberto s/ Ejecutivo Medida Cautelar**" Expte, 116.199, cita y emplaza al Sr. Oscar Alberto CIAN- DNI N° 22.418.843 para que en el plazo de cinco días corridos a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio. "Santa Rosa, 16 de diciembre de 2016... conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada CIAN, OSCAR ALBERTO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Fdo. Dra. Adriana I. Cuarzo.-Juez".- Profesionales intervinientes, Dres. M. Fernanda de la IGLESIA, Alejandro V. J. MENÉNDEZ y Raúl Juan LORDI. Santa Rosa, La Pampa.--- Santa Rosa, 1 de febrero de 2017.- Dra. Viviana PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María de los A. Pérez, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos:" **Banco de La Pampa c/ Crespo, Luis Aníbal s/prepara vía ejecutiva**" - Expte. V 14472, notifica a **LUIS ANÍBAL CRESPO** (documento DNI. 29.003.784), con último domicilio conocido en calle Av. Santa Rosa y Celso Valla de 25 de Mayo el siguiente proveído: "General Acha, 8 de mayo de 2015. (...) En consecuencia, por promovida la preparación de la vía ejecutiva contra Luis Aníbal CRESPO en los términos de lo previsto en el Art. 496 del CPCyC. A los fines peticionados, cítase a Luis Aníbal CRESPO para que comparezca personalmente a la sede de este Juzgado, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 -1 ° piso de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye y documental presentada por la accionante BANCO DE LA PAMPA, dentro del plazo de CINCO DÍAS de notificado y con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 150 CPCyC). NOTIFÍQUESE bajo apercibimiento de tenerle por reconocidos los documentos en caso de silencio o si injustificadamente dejare de concurrir a la audiencia o, aun concurriendo, no contestare en forma categórica (arts. 496 y 497 del

CPCyC).(...) Por lo tanto, para cumplir con la notificación de la demandada, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz con jurisdicción sobre el domicilio real del accionado, quedando autorizados al diligenciamiento los profesionales intervinientes o la persona que ellos designen. Gerardo Román BONINO, Juez". "El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: General Acha, 13 de mayo de 2016 (...) En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado LUIS ANÍBAL CRESPO DNI N° 29.003.784 y conforme lo dispuesto por los arts. 136 y 501, inc. 2° del CPCy C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces, en el diario "La Arena" o "El Diario", a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 21 de Febrero de 2017. Firmado Dr. Gerardo Román BONINO (Juez).- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ SCHREIBER, Federico s/ Apremio**", Expte. N° V 16074/17, cita al demandado, Sr. Federico SCHREIBER y/o quien resulte responsable y/o propietario/y/o heredero del inmueble Nomenclatura Catastral Ejido 074, Circ. I, Radio d, Manzana 30, Parcela 7, Partida N° 580425, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. La resolución que lo ordena expresa: "General Acha, 2 de marzo de 2017... cítase al demandado Federico SCHREIBER y/o quien resulte responsable y/o propietario/y/o heredero del inmueble Partida N° 580425, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por. dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o El Diario", a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación " (Fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944, General Acha, La Pampa.- Secretaría 8 de marzo de 2017. Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. O. 3250

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la III Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, a cargo, del Dr. Gerardo Román Bonino, secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa; cita y emplaza para estar

a derecho por el término de cinco días a los herederos de Raúl Daniel ARMAND PILÓN (L.E. 8.010.180), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General (arts. 47 y 56 inc. 5° del CPCyc.) en autos "**Comisión de Desarrollo de Proyectos Productivos - Programa "Crecer Más" c/ Armand Pilon, Raúl D.s/ ordinario**" - Expte. V 9154. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 6 de noviembre de 2015.- (...) cítase a los herederos de Raúl Daniel Armand Pilon mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres en un diario de circulación en la localidad de su último domicilio, a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General (arts. 47 y 56 inc. 5° del CPCyc.). NOTIFÍQUESE. - Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, San Martín 574, General Acha, La Pampa. GENERAL ACHA, 21 de febrero de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ. Secretaria

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Victoriano Rodríguez N° 828, General Acha hace saber que en autos "**SOLER, José Miguel S/ Posesión Veinteañal**", Expte. N° V16017/17, cita y emplaza a los Sres. Isidro RUZ FERNÁNDEZ, Francisco RUZ FERNÁNDEZ, Juana CAMPOS de RUZ y Juan Carlos RUZ y CAMPOS y/o sus herederos y/o sucesores, como así también a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Acha, Departamento de Utracan, provincia de La Pampa, designado como PARCELA 18 DE LA MANZANA 22B, nombrado catastralmente como Sección IX, Fracción C, Lote 6, Parcela 18, partida de origen 690.722 (partida poseedor N° 787.505), la que encierra una superficie total de 275 metros cuadrados para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. "General Acha, 8 de febrero de 2017. Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139". Firmado: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca 671.- General Acha, 3 de marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Facundo CUBAS - Juez Federal Subrogante, Secretaria Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste N° 153, cita y emplaza al Sr. Carlos José SALCEDO (DNI N° 07.369.803) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**BNA c/SALCEDO, Carlos José s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" Expte. n° FBB6604/2013 a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El

Diario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (arts. 498. 145 y 343 del CPC y CN).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN.- Secretaria, 2 de febrero de 2017.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN-Secretaria Sustituta, "**SAYAGO, Fermín Nelso S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 117858) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Fermín Nelso SAYAGO, titular del DNI: N° 5.515.111.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesionales intervinientes Dres. Luciano di NAPOLI y Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 09 de marzo de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería, Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaria Única, en autos: "**AZAT, DORA OLGA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 52.096, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Dora Olga Azat, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 01 de febrero de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de DORA OLGA AZAT (L.C. N° 0982.007)...acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que de - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma"...(art. 675 inc.2° del C.Pr.).-...Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales intervinientes: Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A ROMERO-AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 10 de marzo de 2017.- Secretaria de.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ Hilda Mabel, para que se presenten en los autos: "**PÉREZ Hilda Mabel S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 52505/16.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 22 de Febrero de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Hilda Mabel PÉREZ (LC 6.665.859). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hilda Mabel PÉREZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-FIRMADO: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta."--- Profesional interviniente: Dr. German Jorge CHICHIZOLA, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 01 de Marzo de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita PUNDANG y de Guillermo PALL, para que se presenten en los autos: **"PALL, Guillermo y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 50681/16.-** El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 20 de Febrero de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábranse los procesos sucesorios de Margarita PUNDANG (F. 1.957.690) y de Guillermo PALL (L.E.7.333.273). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Guillermo PALL y Margarita PUNDANG, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- FIRMADO: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta." Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 01 de Marzo de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"MAIDANA, Norberto y otro s/ Sucesiones", Expte. N° 52.240/16,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, como así también a sus acreedores, NORBERTO MAIDANA, LE. N° 7.334.295 y MATILDE LEGUIZAMÓN, LC. N° 2.294.596, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 6 de Febrero de 2017.- Por presentados, parte y domiciliados.-Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6 y 7), ábrase el proceso sucesorio de Norberto MAIDANA (LE. 7.334.295) y Matilde LEGUIZAMÓN (LC. 2.294.596).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto MAIDANA y Matilde LEGUIZAMÓN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.).-...Fdo.: Dr.: Laura Graciela Petisco. Jueza Sustituta".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 15

de Febrero de 2017.- Fdo.: Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **"GIMÉNEZ, Martín Gastón s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 52.135/16,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante como así también a sus acreedores, MARTÍN GASTÓN GIMÉNEZ, DNI. N° 29.801.489, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 15 de Diciembre de 2016.-I.-... II.-Ábrase el proceso sucesorio de MARTIN GASTÓN GIMÉNEZ (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 29.801.489.-III.- Cítase y emplácese a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- V.-...VI.-...Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-VII.-...Fdo.: Dr.: GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20 con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 6 de Febrero de 2017.-Fdo.: Dra.: Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, PB, de esta ciudad, en autos: **"MOLINA Carlos Alberto S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 119737)** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dn. CARLOS ALBERTO MOLINA (DNI 18.106.470).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Abogado Marcos S. BERNARDI, C. Valerga N° 92, Santa Rosa. SECRETARÍA, 24 de Febrero de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Marcela Susana Luna, DNI 24.369.934, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"LUNA MARCELA SUSANA S/**

SUCESIÓN AB - INTESTATO” (Expte. N° 52599), conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 10 de Febrero de 2017... - II. Ábrese el proceso sucesorio de LUNA MARCELA SUSANA (acta de defunción de fs.5) con D.N.I. 24.369.934. - III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI –Juez Sustituto-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 16 de Febrero de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Julio Cesar Ondarcu, DNI 11.796.000, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“ONDARCUHU JULIO CESAR S/ SUCESSIONES” – Expte. N° 52517**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 17 de Febrero de 2017... I. Ábrese el proceso sucesorio de ONDARCUHU JULIO CESAR (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 11.796.000.-III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI –Juez Sustituto-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 22 de Febrero de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Civil a cargo del Dr. Guillermo Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Humberto Revelli, DNI 7.345.965, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“REVELLI, JUAN HUMBERTO S/ SUCESSION AB - INTESTATO” – Expte. N° 52597**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 13 de Febrero de 2017... -Abrese el proceso sucesorio de JUAN HUMBERTO REVELLI (DNI. M 7.345.965 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).” Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA –Juez Sustituto-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 16 de Febrero de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en la Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: **“Rodríguez Juana Nélide S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 120864)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Juana Nélide RODRÍGUEZ, L.C. 3.360.555 para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. (Art. 2340 CC y C).- “SANTA ROSA, 10 de marzo de 2017.- ...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, ...- (Fdo.) Dra. Adriana PASCUAL -Juez-”. Profesional interviniente: **Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc.**, Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 15 de marzo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3250

El juzgado de primera instancia en lo civil, comercial, laboral y de minería N° CINCO, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **“SUAREZ CEFERINO S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 116740**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SUAREZ CEFERINO, DNI 07364330, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Abogada Mariana Estefanía SOTO, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 96, Piso 1, Oficina 106, de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P). 24 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de la Ira. Instancia de lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaria Civil a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de la Ciudad de General Acha, L.P., en autos caratulados **“MARTIN, Elsa Antonia S/ Sucesión Ab Intestato”.- Expte. V 14501/15**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA ANTONIA MARTIN, L.C. 2.294.469, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC).- “General Acha, 29 de diciembre de 2016.-... ”

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial...
- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional
interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco
N° 633.- General Acha, (L.P).- Secretaria, 21 Febrero
de 2017.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de
General Acha (L.P.), a cargo el Dr. Gerardo Román
BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dra. María de los
Ángeles Pérez, Secretaria, cita y emplaza por el término
de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don
Leoncio AINO, D.N.I. N° 7.337.920, a fin de que se
presenten en autos: "**AINO, Leoncio S/ Sucesión Ab
Intestato " Expte. N° V 15717/16.-** (art. 675 inc. 2°
CPCC), y lo acrediten dentro del plazo de treinta días
corridos. "General Acha, 15 de noviembre de 2016.-...
publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial sin
cargo, citando a todos los que se consideren con derecho
a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten
dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del
CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el
correspondiente número de documento del causante.-...
Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Prof. Interv.
Defensoría de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.---General
Acha, 8 de febrero de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ,
Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial Laboral y
de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BÉRARDI,
Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana
ALMIRALL, secretaria, de la 1° Circunscripción Judicial de
la Provincial La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097,
Centro Judicial -Edificios Fueros, Sector Civil- Bloque Esc.
N° 1 -Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los
autos caratulados: "**RODRÍGUEZ, Horacio S/ Sucesión
AB- Intestato" Expte. 119814/16** citándose a todos los
que consideren con derecho a los bienes dejados por la
causante Horacio Rodríguez, DNI N° 7.343.486, para que
dentro del plazo de treinta corridos días lo acrediten (art.
2340 Cód Civil y Comercial), procediéndose a la
publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.
Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta Brown, 25 de Mayo N° 155 de
Santa Rosa. Santa Rosa, 13 de Febrero de 2017 (L.P).-
María Luciana ALMIRALL, Secretaria

B.O. 3250

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°
DOS de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros
Sector Civil Bloque de escaleras n° 1 Planta Baja,
Avda. Perón y Avda. Uruguay, Ciudad Judicial Santa Rosa
a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría
a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos
"**GONZÁLEZ ANA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-
INTESTATO" EXPTE. N° 120759** cita y emplaza a todo lo
que se consideren con derecho a los bienes dejados por el
causante, GONZALES ANA MERCEDES DNI 13.445.896
para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art.
2340 C.C. y C). Profesional: Nelson Eduardo AYERZA,
José Mármol n° 987 Santa Rosa.- Secretaria, 8 de Marzo
de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial,
Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días
corridos a herederos y acreedores de Bruno José Vicente
ROVITO (L.E. 7.345.347), e/a "**ROVITO, Bruno José
Vicente Sucesión Ab Intestato" 121004**, para hacer valer
sus derechos. Profesional: Dra. Marina Elisabeth
ÁLVAREZ con domicilio procesal en calle Don Bosco N°
432 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín
Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de marzo de 2017. Esteban
Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3250

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial,
Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días
corridos a herederos y acreedores de Miguel Ángel
LETURIA, DNI N° 10.614.879. e/a "**LETURIA, Miguel
Ángel S/ Sucesión Ab Intestato" 119959**, para hacer
valer sus derechos. Profesional: Dres. María Mercedes
COLL y Santiago María COLL, con domicilio en Bartolomé
Mitre n° 274, Planta Alta, Santa Rosa. Publíquese por un
día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P). 8 de febrero
de 2017.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria
Subrogante.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería, N° UNO de la Primera
Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E.
FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaria Única itinerante a cargo
de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN -Secretaria
Sustituta - sito en Av. Uruguay n° 1097 - Centro Judicial -
Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras N°
UNO- Planta Baja- en autos "**PÉREZ, FLORENCIO
ALFREDO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 118.663**,
cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho
a los bienes dejados por el causante, Florencio Alfredo
PÉREZ, DNI. 7.346.700, para que dentro del plazo de
treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez
en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. José
Luis SCARPELLO, con domicilio en Avda. San Martín
718, piso 1°, Of. 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa
(L.P.). Secretaria 2 de Marzo de 2017 Sofía COLOMBATO
BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de
Minería N°. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela
PETISCO, JUEZA SUSTITUTA, Secretaria a cargo de la
Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda
Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, cita
y emplaza por el término de treinta días corridos a todos
los que se consideren con derecho a los bienes que
integran el acervo hereditario de la Sra. Elena Ester
ALEGRE D.N.I. 6.503.640 y del Sr. Ricardo Enrique
MEDINA D.N.I. 7.365.773 en el expte. No. 52667
caratulado "**ALEGRE Elena Ester y Otro s/ SUCESIÓN
AB INTESTATO**".-Asimismo se hace saber que en dichos
autos se ha dictado la siguiente resolución, en su parte
pertinente dice: "//neral Pico, 21 de febrero de 2017.-...
Abrense los procesos sucesorios de Elena Ester ALEGRE
(D.N.I. F. 6.503.640. Acta de defunción de fs. 6) y de
Ricardo Enrique MEDINA (D.N.I. F. 7.365.773. Acta de
defunción Fs. 7) . Cítese y emplácese a todos los que se
consideren con derecho a los bienes de Elena Ester

ALEGRE y Ricardo Enrique MEDINA a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.P.R.)... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO".- Profesional Interviniente: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- general Pico, 6 de marzo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria

B.O. 3250

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab y de Min. Nro. Uno. de la III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez Secretaria cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez- Secretaria -, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, L.P., en auto "**MERKEL, Juan Antonio S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 15885/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan A. Merkel, (DNI N° 12.540.967) (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 16 de Febrero de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO- juez.- Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS- Campos 736, General Acha, La Pampa.- 6 de marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la III Circ Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez- Secretaria-, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la Ciudad de General Acha, L.P., en autos "**DIETRICH, José Valentín S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 15776/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Valentín Dietrich, (DNI N° 11.335.338) (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: (General Acha, 17 de Febrero de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO- juez.- Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- 9 de marzo de 2017.- Dra. María de lo A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**ARANA, HUGO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"

Expte. N° 52631, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Alberto ARANA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 2 de marzo de 2017.- (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de **Hugo Alberto ARANA** (DNI M. 5.267.842). Cítese y emplácese a todos los que consideren con derecho a los bienes de Hugo Alberto ARANA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) (...).- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA SUSTITUTA." Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, 13 marzo de 2017.- Fdo.: Dra. Viviana Lorena ALONSO- Secretaria.-

B.O. 3250

-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en Avda. Uruguay y Avda. Juan Domingo Perón – Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fuero.- Sector Civil.- Tercer.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: "**PARRA UVALDO s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 110.457)**", cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CP y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don PARRA Uvaldo (D.N.I.: 14.538.603), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 C.C. y C.)- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl. B. Díaz n° 1303 Depto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 11 de Noviembre de 2015.- Fdo. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Única, en los autos caratulados: "**SARMIENTO, Mirta Viviana S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 50953, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SARMIENTO, Mirta Viviana para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico; 06 de septiembre de 2.016.- Abrese el proceso sucesorio de MIRTA VIVIANA SARMIENTO (DNI. N° 25.300.550- acta de defunción de fs. 2).- (...) Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...).- Cumplido, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionaste (art. 675 inc. 2º del C.Pr.). – Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ SUSTITUTO Profesional 1035 de General Pico, La

Pampa.- Secretaria, 07 marzo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, secretario

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° Cinco de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. - Adriana PASCUAL -Jueza- Secretaria a cargo de la Dra. María J. Daniela ZAIKOSKI en autos caratulados: **"ETCHENIQUE, Jorge Raúl S/ Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 118.959 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Raúl ETCHENIQUE DNI 7.597.827 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. – Santa Rosa, 17 de febrero de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° Cinco de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI en autos caratulados: **"ORTIZ, Gabino Crispín S/ Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 116.536 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Gabino Crispín ORTIZ DNI N° 11.136.210 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 CCyC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 17 de febrero de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3250

EL Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **MONTERO, José Manuel S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"**, Expte. N° 51912, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos de MONTERO, José Manuel para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de diciembre de 2016.- Abrese el Proceso sucesorio de JOSÉ MANUEL MONTERO (L.E. N° 3.861.190- acta de defunción de 4).-Citase emplazase a todo los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Oficiese al Colegio de Escribanos de la Pampa a fin que informe si consta inscripto en ese Registro, testamento otorgado por el causante de auto (art. 10 de la Ley 2033/03), adjuntándose fotocopia de la respectiva acta de defunción y dejándose constancia que las presentes actuaciones se tramitan bajo el patrocinio de la Defensora General.- Cumplido, publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- (...) Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ SUSTITUTO".- profesional Interviniente: Dra.

Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 09 marzo de 2017.-FC/ am.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ FURCH, DNI n° 7.352.889 y ROSA KISSNER, DNI n° 5.216.296 e/a **"KISSNER, Rosa y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" 121028**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alicia Esther ECHEVESTE con domicilio en calle Paso del Potrol n° 659 de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.), 9 de marzo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretaria.-

B.O. 3250

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enriqueta Astrid GRAHN (L.C. 0.557.305), e/a **"GRAHN Enriqueta Astrid S/ Sucesión Testamentaria" 116807**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Juan Pablo FASCE y/o Fernando Iván FASSINA con domicilio procesal constituido en Avda. Juan Domingo Perón N° 1365 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 7 de marzo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3250

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la juez Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de Sofía COLOMBATO BAZÁN Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n01, en autos **"HAAS Angelina s/Sucesión Testamentaria"**, Expte. n° 120624, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angelina Haas -DNI F. 9.861.489-. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dres. María E. Héctor y Gustavo A. SAIRES. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa - La Pampa, 13 de marzo de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3250

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 44.550 caratulado: "OYARZABAL, FEDERICO MATÍAS (DAMN) S/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Federico Matías Oyarzabal, D.N.I. 38.796.564, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos

de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 44.550 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "OYARZABAL, Federico Matías (damn) s/Robo", seguida contra LEANDRO MARIANO CASTRO, argentino, soltero, albañil, de 26 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 15 de diciembre de 1990, hijo de Carlos José y de Analía Elizabeth Lazarte, D.N.I. n° 35.362.207, domiciliado en calle Antártida Argentina n° 1.322 de esta ciudad; y RESULTANDO: Que con fecha 1 de febrero del corriente año, el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Facundo Bon Dergham, solicita el sobreseimiento de Leandro Mariano Castro, por haberse vencido el plazo de la suspensión de juicio a prueba a él concedida, habiendo cumplido el mismo, con las reglas de conducta impuestas (art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal); y CONSIDERANDO: Que, con fecha 3 de noviembre de 2.015, se le concedió a Leandro Mariano Castro la suspensión de juicio a prueba por el término de un año, fijándosele, como reglas de conducta, la obligación de fijar domicilio, y de presentarse del 1 al 5 de cada mes, ante la Oficina del Ministerio Público, creada a los fines del contralor de las reglas de conductas impuestas en el instituto arriba aludido.- Que, además de esta regla de conducta, el suspendido se obligaba a no cometer nuevos delitos durante el término de suspensión.- Que, conforme surge de las constancias de autos, el suspendido ha dado cumplimiento a las obligaciones por él voluntariamente asumidas, no surgiendo, durante el término de la suspensión otorgada, y conforme la información recibida del Registro Nacional de Reincidencia, que el mismo haya cometido, durante la vigencia de la suspensión, ilícito alguno.- Que, en virtud de lo expuesto, la conformidad prestada por el Sr. Fiscal interviniente y lo dispuesto en art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal y art. 290, inc. 1°, del Cód. Proc. Penal, RESUELVO: 1.-) SOBRESER a LEANDRO MARIANO CASTRO, de apellido materno Lazarte y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo 44.550, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LÍBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Maza – Juez de Control.-"

B.O. 3249 – 3250

Legajo nro. 7658 - Caratula:"MPF c/AMEZCUA, Marcos; CABRERA, Héctor; PEÑA, Héctor s/Impedimento de transporte; Entorpecimiento de servicios públicos; Denunciante: MOLINA CÓRDOBA, Claudia Mercedes".-

EDICTO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha. Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Héctor Fernando PEÑA, DNI n° 32.345.565 -con último domicilio en calle Doblás n° 105 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la provincia de Buenos Aires - desconociéndose domicilio exacto-; de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que

ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 14/02/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 03/03/2017.-

B.O. 3249 – 3950

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Nicolás CASAGRANDE dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 37188 caratulado: "TUGAS JAVIER GASTÓN (DAMN.) S/ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Javier Gastón TUGAS DNI 29345045, con domicilio en calle Pilcomayo 1069 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO VEINTIDÓS /DOS MIL DIECISIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 09 día del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se constituye el Sr. Juez de Control (s) Nicolás Casagrande Lorences, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 37.188, caratulado "TUGAS JAVIER GASTÓN (DAMN.) S/ROBO" seguido contra Ezequiel Leandro VILLEGAS, D.N.I. N° 39.054.193, nacido el 23 de enero de 1992 en Santa Rosa, La Pampa, argentino, hijo de Rosana Soraya Samudio y de Guillermo César VILLEGAS, y demás circunstancias personales obrantes en el legajo; y, RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINGCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en legajo N° 37.188, caratulado "TUGAS JAVIER GASTÓN (DAMN.) S/ROBO (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Ezequiel Leandro VILLEGAS, de circunstancias personales ya enunciadas, por los delitos por los que se formalizara la presente causa, (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). Notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Oportunamente archívese. NICOLÁS CASAGRANDE LORENCES – Juez de Control (s)".-

B.O. 3249 -3250

Legajo nro. 6530 - Caratula: "MPF c/Guerrero, Fernando Daniel s/Lesiones leves; Daño simple; Damnificada: Rodríguez, Daiana Araceli".-

EDICTO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Fernando Daniel GUERRERO, DNI n° 37.047.144, nacido

el día 07/08/1992 en Cipolletti (R.N.), Soltero, hijo de Mariana Guerrero, con domicilio en calle Dinamarca n° 763 de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro; de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente y ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 01/11/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 06/03/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3249 – 3950

Legajo nro. 4589 - Caratula: MPF c/ARANDA, Iván Walter; ASAD, Juan Sebastián, CABRAL, Dante Ismael (damn.) s/Lesiones graves en riña.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Juan Sebastián ASAD, DNI n° 31.134.124, Argentino, trabaja en la construcción, con último domicilio en calle Hucal, Casa n° 132 del Bo. Fonavi 42 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO /2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituí en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 21/16, Legajo de investigación N° 4589, caratulado: "MPF C/ARANDA, IVÁN WALTER; ASADO, JUAN SEBASTIÁN; CABRAL, DANTE ISMAEL (DAMN) S/LESIONES GRAVES EN RIÑA", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal en presente Expediente n° S 21/16, Legajo de investigación N° 4589, caratulado: "MPF C/ARANDA, Iván WALTER; ASADO, JUAN SEBASTIÁN; CABRAL, DANTE ISMAEL (DAMN) S/LESIONES GRAVES EN RIÑA", por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de Iván WALTER ARANDA, titular del DNI N° 33.567.080, por el presunto hecho que se le imputara en el legajo nro. 4589, del delito de lesiones graves (art. 90 del Cód. Penal), por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-.-

B.O. 3250 - 3251

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María

Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 24.349 caratulado: "MPF C/ JUÁREZ, DIEGO S/ LESIONES", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Fernando Santiago Dittler, D.N.I. 25.449.818, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe:

"SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en la sede del Juzgado de Control, se constituye la Sra. Jueza, Dra. María Florencia MAZA a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 24349, caratulado "MPF c/JUÁREZ, Diego s/Lesiones" seguido contra DIEGO ALBERTO JUÁREZ, argentino, soltero, empleado, con instrucción terciaria completa, D.N.I. n° 24.992.766, nacido el día 01 de noviembre de 1975, en la ciudad de Córdoba, Pcia. homónima, hijo de Alberto y de Ana Flores, domiciliado en Carancho n° 4639 de la localidad de Toay, Pcia. de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de diciembre de 2016, el Fiscal actuante en este Legajo, Dr. Oscar Cazenave, solicitó el sobreseimiento de Diego Alberto Juárez, por haber cumplido el mismo con las reglas de conducta que se le impusieron oportunamente.- Que en efecto, el día 22 de septiembre de 2015 se otorgó a Diego Alberto Juárez el beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta, la obligación de fijar domicilio y comparecer del 1 al 5 de cada mes, ante la Oficina de Salidas Tempranas del Ministerio Público Fiscal.- Durante ese plazo, el imputado cumplió con las reglas de conductas impuestas, conforme lo informara el representante del Ministerio Público Fiscal. Asimismo no surge que durante el término de la suspensión otorgada y conforme la información recibida del Registro Nacional de Reincidencia, haya cometido ilícito alguno. Por último, la oferta reparatoria ofrecida no debió hacerse efectiva, en atención a la incomparecencia de la parte damnificada. Así las cosas, habiéndose vencido el plazo de suspensión de juicio a prueba, estimo que, de la información que cuento, corresponde declarar la extinción de la acción penal en el presente legajo y dictar en consecuencia, el sobreseimiento de Diego Alberto Juárez conforme lo estipulado en el artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal; y artículo 290, inciso 1° del Código Procesal Penal. Por lo expuesto, y de conformidad con lo solicitado por el Fiscal actuante, FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de DIEGO ALBERTO JUÁREZ, de apellido materno Flores y demás circunstancias personales obrantes en autos, por haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL incoada en su contra en el expediente n° 24349, caratulado "MPF C/ JUÁREZ, DIEGO S/ LESIONES", al haber cumplido el mismo con las reglas de conducta que se le impusieron mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2015.(artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).2.-) Notifíquese y libérese las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de reincidencia. Fdo.: María Florencia Maza- Juez de Control.- Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.- Patricia Andrea VILLAREAL, Oficina Judicial

B.O. 3250-3251

Legajo nro. 8376 - Caratula: MPF C/REY, Diego Darío; BUSTO, Milva Leticia (denunciante) s/Lesiones y Amenazas.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Milva Leticia BUSTO, DNI n° 22.855.456, argentina, soltera, empleada, domiciliada en calle Raúl B. Díaz n° 1456 de la ciudad de Santa Rosa de ésta provincia; de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 04/10/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control-" Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 13/03/2017.-

B.O. 3250 - 3251

Legajo nro. 4118 - Caratula: "CABRERA, Mickel -Menor Damnificado- s/VIOLENCIA FAMILIAR"

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Alicia Amelia IBARROLA, DNI n° 18.438.689, argentina, casada, ama de casa, fecha de nacimiento el 11/04/1967 en Concordia (Pcia. de Entre Ríos, hija de Juana Margarita Monzón y de Víctor Ignacio Ibarrola, con últimos domicilios en calle 13, casa 5 de Villa Casa de Piedra, Pcia. de La Pampa y/o calle Sarmiento n° 864, Bo. Nabel de Concordia (Pcia. de Entre Ríos), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 26/02/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control-" Oficina Judicial, General Acha, (L.P.), 14/03/2017.-

B.O. 3250 - 3251

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 42978 caratulado: "MPF C/SOMINSON, PABLO AGUSTO S/INF. LEY**

26485", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo Augusto SOMINSON DNI 16.848.149 nacido el 14/09/1964 ultimo domicilio en calle Tello Sur n° 1530 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° Treinta y uno/Dos mil diecisiete. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli a efectos de dictar sentencia en el expediente n° 42.978, caratulado "M.P.F. C/Sominson, Pablo Augusto S/Inf. Ley 26.485", seguido contra Pablo Augusto Sominson, D.N.I. N° 16.848.149, nacido el día 14 de septiembre de 1964, en Coronel Suarez, hijo de Isac Mario Sominson y Juana Smaluk, y; CONSIDERANDO: Fallo: 1) Declarando extinguida la acción penal en el expediente N° 42.978, caratulado "M.P.F. C/Sominson, Pablo Augusto S/Inf. ley 26.485", (artículo 76 ter, cuarto párrafo; del Código Penal).2) Dictando el sobreseimiento de Pablo Augusto Sominson, D.N.I. N° 16.848.149, nacido el día 14 de septiembre de 1964, en Coronel Suarez, hijo de Isac Mario Sominson y Juana Smaluk, en orden a la presunta comisión del delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290, inciso 1°; del Código Procesal Penal).

3) Notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. Dr. Néstor Ralli -Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial"-

B.O. 3250 - 3251

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**DISTRIBUIDORA GHIBAUDO S.R.L.**

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos a publicar según Art 10 de la LGS son:

Socios: Elida Mabel Arnés, DNI F 4.727.172, CUIT 27-04727172-5, argentina, viuda, nacida el 13/07/48, profesión comerciante y domiciliada en Malvinas Argentinas 304 de Arata, La Pampa; Paola Verónica Ghibaudo, DNI 27.019.906, CUIT 27-27019906-8, argentina, casada, nacida el 10/03/79, profesión comerciante y domiciliada en 9 de Julio 342 de Arata, La Pampa; Vanesa María Ghibaudo, DNI 28.004.095, CUIT 27-28004095-4, argentina, casada, nacida el 25/07/80, profesión empleada y domiciliada en Nahincó 265 de Arata, La Pampa y Hernán María Ghibaudo, DNI 24.685.677, CUIT 20-24685677-0, argentino, unión convivencial, nacido el 29/06/76, profesión comerciante y domiciliado en Pasaje Manuel Sola 4648, Villa Devoto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado del 20/11/2016.

Denominación social: Distribuidora Ghibaudo S.R.L.

Domicilio Social: Arata, La Pampa. Sede Social: Malvinas Argentinas 304.

Duración social: 80 años desde fecha instrumento constitución.

Objeto social: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación o permuta de aguas, bebidas, gasificadas o no, con o sin alcohol, incluyendo jugos líquidos o en polvo, productos para la alimentación humana y artículos de limpieza y aseo del hogar. Esta actividad la podrá realizar por cuenta propia, en forma exclusiva para determinada zona o no, actuando como comisionista, intermediario o consignatario de productos. b) Transporte. Mediante el transporte automotor de carga, de mercaderías, productos o efectos, con o sin depósitos propios o de terceros.

Capital Social: \$ 216.000 divididos en 216 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una.

Administración social: Uno o más gerentes, que podrán ser socios o no. La duración del o los gerentes se establecerá en la designación, siendo no socio y por el término de la sociedad, siendo socio. Gerentes designados: Paola Verónica Ghibaudó y a Elida Mabel Arnes.

Cierre Ejercicio económico: 31 agosto.

Gerente: Paola Verónica GHIBAUDO.

B.O. 3250

RESTO BAR MOTEL LA VIRIGEN S.R.L.

La sociedad de responsabilidad limitada "RESTO BAR MOTEL LA VIRIGEN S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 09/10/14, libro Sociedades, Tomo VI/14, Folio 74/79, Res. N° 476/14. Expte N° 962/14, CUIT n° 30-71458272-7, con domicilio en calle Alpachiri N° 310 de 25 de Mayo L.P., comunica que: según acta societaria de fecha 31 de Octubre de 2016 se ha realizado un cambio de gerente, aceptando la renuncia con carácter indeclinable de su cargo como tal al Señor Guillermo Héctor Centelles, D.N.I. N° 17.439.808, nacido el 30 de Septiembre de 1965 de estado civil soltero, con domicilio en calle Alpachiri n° 310 de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, de profesión comerciante. Mediante la misma ha sido elegido como gerente de "RESTO BAR MOTEL LA VIRIGEN S.R.L." al Socio Julián Amador Centelles, D.N.I. N° 13.733.483, CUIT 20-13733483-7, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 29 DE ENERO DE 1960, con domicilio en calle Mendoza n° 286 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, de profesión Ingeniero Agrónomo por tiempo indeterminado, modificando la cláusula SEXTA del Contrato de Constitución Social.-

El Señor Guillermo Héctor Centelles comunica que el día 02 de Abril de 2016 mediante contrato celebrado al efecto, ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales de la empresa o sea 80 (ochenta) cuotas a la Señorita Marta Lilien Centelles, D.N.I. 38.432.444, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Septiembre de 1995, de estado civil soltera, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1646 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Comerciante, en la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) suma esta que declara haber percibido en su totalidad en dinero en efectivo, con anterioridad a este acto.-

Presente en el acto, por haber sido invitada al efecto, Marta Lilien Centelles presta su conformidad, y acepta las cuotas sociales cedidas. Se modifica también la cláusula CUARTA del contrato de constitución.-

Las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), que se divide en 400 (cuatrocientos) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo, correspondiendo la cantidad de: 320 (trecientas veinte) cuotas al socio Julián Amador Centelles, o sea la cantidad de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) y la cantidad de 80 (ochenta) cuotas a la socia Marta Lilien Centelles, o sea la cantidad de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). El capital social podrá aumentarse cuando se estime pertinente, mediante aportes suplementarios. La reunión de socios aprobará las condiciones de aumento a montos y plazos de integración. La integración se halla realizada en un cien (100) por cien (%).

SEXTA: DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de Julián Amador Centelles, D.N.I. 13.733.483, presente en este acto, quien acepta el cargo de socio gerente y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecido en el artículo n° 157 de la ley General de Sociedades. Tendrá el uso de la firma y revestirá el carácter de Socio Gerente por tiempo indeterminado. Por mayoría absoluta de socios podrán designar gerente suplente, quien actuará en caso de vacancia. La Fiscalización queda a cargo de los socios, según lo establecido en el artículo n° 55 de la ley General de Sociedades.-

Se deja constancia que esta publicación rectifica lo publicado en el Boletín Oficial 3200, página n° 754 del día 08 de Abril de 2016.

B.O. 3250

EL CATALÁN S.R.L. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES.-

LA Sociedad EL CATALÁN S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de abril de 2013 en Libro de Sociedades Tomo II/13 Folio 23/27 según Resolución 121/13 Expte 3274/12, hace saber que Mediante Reunión de socios de fecha 23 de octubre de 2016, conforme Acta N° 5 han decidido renovar la Designación del Gerente y se mantiene como GERENTES a Marcelo Ricardo ESTAPE DNI 20.107.148 y Jéscica Paola SOTO DNI 28.548.824, por un nuevo período de tres años, venciendo el mandato el día 31 de diciembre de 2018. Firma. Marcelo Ricardo ESTAPE y Jéscica Paola SOTO.- GENERAL PICO, 06 de marzo de 2017.- Alberto

B.O. 3250

SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA SRL.

LA SOCIEDAD "SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA S.R.L." informa por la presente que por acta de socios (o reunión de socios) N° 18 con fecha 25 de enero de 2015, la sociedad **"SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA SRL."** la que fuera transformada en SRL mediante instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2007 inscrita ante ud con fecha 03 de marzo de 2009 mediante resolución 86/09, expediente 150/09, libro de sociedades tomo II/09, folio 6/24, ha designado a Nora Angélica DALMASSO, DNI 16.035.278, 48 años, casada, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Vertiz – provincia de La Pampa y a Hilda CRENNNA, LC 3.212.815, 76 años, viuda,

de profesión jubilada, con domicilio en la localidad de Vertiz – provincia de La Pampa, como gerentes por el termino de duración de la sociedad.-

B.O. 3250

LOS RETOÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA SOCIEDAD “LOS RETOÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” constituida por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2006 e inscripta en el Registro Público de Comercio y Superintendencia de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa con fecha 09 de noviembre de 2006, en el libro de sociedades tomo VI/06, folio 185/188, resolución 554/06, expediente 2334/06, informa por la presente la modificación del contrato social por acta de socios de fecha 24 de diciembre de 2015 se acuerda designar en continuidad y por el termino de cinco años al socio Gustavo Javier HERRERO quien manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de ley.-

B.O. 3250

RED DIFUSORA S.A.

La sociedad anónima **RED DIFUSORA S.A.**, inscripta en el tomo I/99 al folio 167/222 mediante resolución 29/99 Expediente 1713/98 con matrícula 778 de la Superintendencia de Dirección General de Personas Jurídicas, cuit número 30-69357228-9, con domicilio real en calle Bernardo O'Higgins 169 de la ciudad de Santa Rosa comunica que según acta societaria número ochenta y cuatro de fecha 16 de abril de 2016, se ha realizado un cambio del directorio por vencimiento de mandato, conforme al estatuto social.- Mediante la misma, han sido elegidos por unanimidad directores titulares de la sociedad anónima RED DIFUSORA S.A. la señorita LUISINA TOLEDO Documento Nacional de Identidad número 33.044.296, y al Sr. Oscar Vicente EYHERAMONHO, libreta de enrolamiento 7.351.526, asimismo y por unanimidad a los directores suplentes el Sr José Ignacio TOLEDO documento nacional de identidad 30.248.108 Y la señorita Karina Liliana EYHERAMONHO documento nacional de identidad 22.176.534. De igual forma y por unanimidad se designan Presidente del directorio a la señorita LUISINA Toledo y como Vicepresidente al Sr. Oscar Vicente EYHERAMONHO. Todos los mandatos son por un periodo de un año venciendo los mismos el día 15 de abril de 2017. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 marzo de 2017.-

B. O. 3250

GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE DOMICILIO

Luis Mario GALLEGOS, argentino, nacido el día 17 de noviembre del año 1946, Documento Nacional de Identidad N° 8.704.005, C.U.I.T.: 20-8704005-5, casado en primeras nupcias con la Sra. Alma Susana FERLETIC, de profesión ingeniero electricista, con domicilio real en calle Emilio Mitre N° 855 de esta ciudad,

en su calidad de único integrante de la sociedad que gira con el nombre "GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-64454368-0, con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 622 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, acreditando su existencia y vigencia mediante el Contrato Social, instrumento privado de fecha 14 de abril de 2010, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de mayo de 2010, Bajo la Resolución N° 179/10, en el Libro de Sociedades Tomo III/10 al Folio 25/34, y Mario Andrés GALLEGOS, argentino, nacido con fecha 27 de octubre del año 1974, Documento Nacional de Identidad N° 24.276.051, C.U.I.T.: 20-24276051-5, casado en primeras nupcias con la María Soledad BALANZA, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle Emilio Mitre N° 855 de esta ciudad, formalizaron con fecha 22 de diciembre de 2016, Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Cambio de Domicilio por medio del cual, el Sr. Luis Mario GALLEGOS cedió y transfirió a favor del Sr. Mario Andrés GALLEGOS y éste adquirió treinta y seis mil novecientas cuatro cuotas sociales (36.904), valor nominal diez (10) pesos cada una, que constituyen la mitad de su participación en el capital de la sociedad.- Se reformaron los artículos PRIMERO y TERCERO del Contrato Social quedando de la siguiente manera: PRIMERO: El domicilio de la sociedad será en calle Máximo Viniegra N° 360 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sin perjuicio de variarlo cuando lo consideren oportuno o de constituir domicilios especiales.- TERCERO: El capital social se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$738.080,00), dividido en setenta y tres mil ochocientos ocho (73.808) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) de valor nominal cada una de ellas siendo los Sres. Luis Mario GALLEGOS y Mario Andrés GALLEGOS los titulares en un cincuenta por ciento (50%) cada uno, revistiendo ambos en forma indistinta el carácter de Socios Gerentes.- El Sr. Mario Andrés GALLEGOS quedara en igual lugar y grado que al cedente, Sr. Luis Mario GALLEGOS En virtud de la cesión de cuotas de capital, quedan como socios integrantes de la sociedad, los Sres. Luis Mario GALLEGOS y Mario Andrés GALLEGOS, revistiendo ambos en forma indistinta el carácter de Socios Gerentes.- Santa Rosa (L. P.), de Diciembre de 2016.-

B. O. 3250

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, Marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de abril de 2017 a la hora 15:00 en el domicilio del club de campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DE DÍA

Temas de Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos (2) accionista para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista.
- 2) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2015 y 30 de Noviembre de 2016.
- 3) Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico N° 23.
- 4) Gestión del Directorio en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016.
- 5) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2015/2016, en exceso del límite previsto en el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 6) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 7) Aumento del Capital dentro del quíntuplo.
- 8) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.
- 9) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato.
- 10) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 18 de abril de 2017 a la hora 17:00 en la sede social. En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00

El Directorio
B.O. 3250

**CACIP
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 17 DE ABRIL DE 2017, a las 20,30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de

Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 69° ejercicio cerrado el 31/12/2016;

3°- Elección de siete (7) Directores Titulares por el término de tres (3) años en reemplazo de los señores Jorge Antonio ORTIZ ECHAGUE, Miguel Ángel FELICE, José Luis VACAS, José María HIRTZ, Alejandro Jorge CAGNASSO, Myriam Mercedes BASSO y Verónica VEGA, por finalización de sus mandatos;

4°- Elección de nueve (9) Directores Suplentes por el término de un (1) año, de los cuales y en reemplazo de Gustavo BAUDAUX, Mario MARTÍNEZ, Juan Ricardo PEYRAN, Martín PERALTA, Lidia BELLONE, German SÁNCHEZ ARIAS y Ada Fernanda GALMES, es por finalización de sus mandatos; y dos (2) por cargos vacantes,

5°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de Julio Ignacio SILVA y Alejo Santiago GILES, por finalización de sus mandatos;

6° - Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de Néstor Abel PASTORUTTI y Carlos María COPELOTTI, por finalización de sus mandatos

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN Vellidamente CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.- Ing. Roberto Andrés NEVARES, Presidente.- Jorge Mario DIVÁN, Secretario.-

B.O. 3250

**CLUB DE AUTOS CLÁSICOS Y ESPECIALES DE
GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el calle 22 N° 1121, General Pico, La Pampa el día 30 de Marzo de 2017 a las 20:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016;
- 4) Elección de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos conforme a lo establecido en los Artículos 24 inc.b; 34; 35; y 52 del Estatuto Social.

Art. 28 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cuyo número no podrá ser menor I de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros".-

La Comisión
B.O. 3250

ASOCIACIÓN CENTRO POLICIAL

General Pico, marzo 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Centro Policial, convoca a sus SOCIOS, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en instalaciones de dicho centro, ubicado en Ruta Provincial N° 1 N° 1926 entre las calles 38 y 40 de la ciudad de General Pico a horas 10:00 del día 07 de abril del 2017, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elecciones para elegir nueva comisión Directiva y comisión de revisores de cuenta por mandato vencido.
- 2- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: a) si la Asamblea no reúne el quórum a la hora establecida, se espera una hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, balances, cuentas de gastos y recursos e informes de la Comisión revisora de cuenta estará a disposición de los Socios en nuestra sede, Ruta Provincial 1 y calle 40-General Pico, 12 días antes de la fecha de la ASAMBLEA.

La Comisión
3250

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO ATELIER ANTONIO ORTIZ ECHAGÜE ESTANCIA "LA HOLANDA"

Carro Quemado, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2017 en la Estancia La Holanda, Carro Quemado, a las 10.00 hs, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de Memoria por el ejercicio 2016.
- 2) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas del ejercicio 2016.

3) Elección de las autoridades de la Asociación dada la culminación de todos los mandatos.

4) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.-

Patricia L. ORTIZ ECHAGÜE, Presidenta.- Carmen N. ORTIZ ECHAGÜE, Secretaria.-

B.O. 3250

CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADO DE MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2017, a las 18 hs, en la sede de este Centro sito en la calle Malvinas Argentinas 407, de la localidad de Mauricio Mayer, L.P. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual ejercicio N° 7- año 2016- (del 31/12/15 al 31/12/16).-
- 3°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31/12/16.-
- 4°) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cuyos cargos corresponden a: Presidente, Vice presidente; Secretario y dos vocales titulares; De la Comisión Revisora de Cuentas, un suplente.
- 5°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 29 de los Estatutos.-

Félix P. CAMEO, Presidente.- Perla B. STAUDINGER, Secretaria.-

B.O. 3250

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MACACHÍN

Macachín, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Macachín- Matricula I.N.A.E.S L.P 33, convoca Asamblea Ordinaria

para el sábado 22 de Abril de 2017, a las 10.30 hs., en el local social sito en calle Fratini N° 270 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Intervención Judicial.

2° Consideración del informe ejercicio 2016, de la Interventora judicial designada en el Expte N° 32000548/09.

3° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio económico N° 108, finalizado el 31/12/2016.

4° Actualización de la Cuota Societaria, para el año 2017.

5° Consideración del informe al INAES presentado por la interventora exponiendo los motivos y solicitando a la asamblea se expida respecto al levantamiento de la intervención.

6° Elección del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, 4 vocales titulares, 5 suplentes y la Junta Fiscalizadora integrada por tres miembros titulares y por tres suplentes, de acuerdo al Estatuto vigente en el Título IV, Art 12 Título V, Art. 18.

Artículo 31: para participar de la asamblea y actos eleccionarios es condición indispensable A) ser socio activo...c) estar al día en la tesorería d) No hallarse purgando sanciones... d) Tener 6 meses de antigüedad como socio.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos-después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización...ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá tratar asuntos NO incluidos en la convocatoria.

Dra. María Josefina DÍAZ, Interventora Judicial.-

B.O. 3250

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Adolfo Van Praet, marzo de 2017

CONVOCATORIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

A realizarse en nuestras instalaciones sita en calle Aiassa S/N, de la localidad de Adolfo Van Praet, el 7 de Abril de 2017, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior;

2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2016 al 31/12/2016, e informe de la comisión revisora de cuentas.-

Walter E. TEPPA, Presidente – José Alejandro FORESTELLO, Secretario.-

B.O. 3250

CONSEJO DE LONKOS ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En Santa Rosa, día 10 de Marzo de 2017, la ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LONKOS ha decidido CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA para el día 06 de Abril de 2017 a las 09:00 hs en el domicilio de Ávila y Ramona Pereyra, Santa Rosa, La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos por los que la asamblea es convocada fuera de término

2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.

3) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio n° 09 finalizado el 31/12/2015

4) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/2016.

5) Renovación de autoridades correspondientes al ejercicio N° 10, finalizado el 31/12/2016. De no existir el quórum fijado por estatuto luego de espera de 1 hora la Asamblea Ordinaria se llevara a cabo con los presentes.

CANUHE María Inés, Secretaria.-

B.O. 3250

ASOCIACIÓN BALLETT IMMER TRUFF

Colonia Barón, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sito en Calle 26 N° 125 de la localidad de Colonia Barón el día 15 de abril del año 2017 a las 19,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y aprobación del acta anterior,

2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de

situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 y 31/12/16 e informe de la comisión revisora de cuentas,
4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
Elida GETTE, Presidente.- Maira Karenina NAAB, Secretaria.-

B.O. 3250

**COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL DR. LUIS RAÚL MAZA**

Bernardo Larroudé, marzo de 2107

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl Maza" en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2017, a las 20 horas, en el Centro de Jubilados de Bernardo Larroudé sito en Avda. Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
3. Determinación de la cuota societaria.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario Marcelo ELISEI, Presidente.- Norma Elena PETREY, Secretaria

B.O. 3250

**ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
BELGRANO**

Villa Mirasol, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Club Social y Deportivo Belgrano de Villa Mirasol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Abril de 2017 a las 20 horas en la Sede Social de la entidad sito en calle Avenida San Martín N° 1052 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3.- Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente de Presidente y Secretario.-
Alberto Raúl ROLL, Presidente.-

B.O. 3250

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el arts., 32 y 39 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2017, en la sede del Sindicato de Camioneros de La Pampa de calle Ayala 160 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a las 14 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria
3. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
4. Clausura de la Asamblea.

Art. n° 39: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

Consejo Directivo
B.O. 3250

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE LAS
FF.AA. "ASOCIACIÓN MUTUAL"
CONVOCATORIA A LA XXVII**

Santa Rosa, marzo de 2017

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento a lo establecido en el TITULO XII - ASAMBLEAS - Art 32 Del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a los señores asociados a la XXVII Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 20 Abril de del 2017 a las 16,00 Hs, en la sede social de la Entidad, sita en calle Alelíos Nro. 60, de ésta ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta. Consideración de la memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

NOTA. Cumpliendo los términos del TITULO XII- Art 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la Misma.-

Jorge Pablo SOSA- Presidente - Héctor Rubén BARRIONUEVO Secretario.-

B.O. 3250

COOPERADORA ESCOLAR GENERAL SAN MARTÍN

Realicó, marzo de 2017

CONVOCATORIA

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escuela N° 34 "San Martín", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de marzo de 2017, a las 20 hs, en el local de la Escuela N° 34 sito en calle Gobernador González 1549:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Lectura y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2016. Memoria. Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Fijación de la cuota social
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida la media hora de tolerancia se celebrará la Asamblea con dos asociados presentes.-
CUESTA Roberto Adrián, Presidente.- GARÍN Viviana Elizabeth, Secretaria.-

B.O. 3250

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE REGULARIDAD

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en la reunión de Comisión Directiva del día 11 de marzo de 2017: Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Pampeana de Regularidad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2017, a las 20,00 hs. en el domicilio de la calle Deán Funes 644, de Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2-Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 3-Renovación de la Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará conforme lo establecido en el art.

26 del Estatuto Social. La Documentación correspondiente a la Memoria y Balance se encuentra a disposición de los señores socios en Deán Funes 644.-Rubén O. SOLA, Presidente.-Juan C. GAMBÁ, Secretario

B.O. 3250

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO MARTELLO

Speluzzi, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 2017, a las 19:00 horas en nuestra sede situada en Avenida 25 de mayo S/N entre calles 9 y 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y desde el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por cese de mandato.
- 4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.

La Asamblea se realizará en el local y en la hora y fecha fijadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la indicada, debiendo estar al día con las cuotas sociales
Silvia Viviana RIVERA, Presidente - Ana Clara CABODEVILLA, Secretaria.-

B.O.3250

ASOCIACIÓN COOPERADORA SECCIONAL III- U.R.I.

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

la Asociación Cooperadora Seccional III- U.R. I- convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26/04/2017, a las 21 hs, en la sede de la entidad sito en calle José Ingeniero N° 562, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Designar 2 (dos) socios para la firma en el Acta de la Asamblea
- 2º - Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos y el Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2016
- 3º - Renovación de la totalidad de los integrantes de la

Comisión Directiva por finalización de mandatos

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida

Alfonso Rubén RODRÍGUEZ.- Alicia LÓPEZ, Secretaria
B.O. 3250

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
GENERAL MANUEL N. SAVIO**

General Pico, marzo de 2017

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 12 de Abril de 2017 a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XXV, que abarca el período 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- 3) Renovación de autoridades Según Estatuto.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- General Pico, 15 de Marzo de 2017
Ing. Carlos A. BALLESTEROS, Presidente.- Lic. Federico KOVAC, Secretario

B.O. 3250

**ASOCIACIÓN ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
BERNARDINO RIVADAVIA**

Chacharramendi, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Entidad de Bien Público "BERNARDINO RIVADAVIA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día: 27 de abril de 2017 a las 18:00 hs en la sede de nuestra institución sita en calle Eva Salanueva s/n de la localidad de Chacharramendi, a fin de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).-Designación de dos (2) socios presentes para refrendar conjuntamente con presidente y secretario el acta de

asamblea.

- 2).-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3).-Lectura y consideración del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2.016.
- 4).-Fijación de Cuota Social voluntaria.
- 5).-Renovación de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.(Presidente; Secretario; Tesorero; Un Vocal titular; Vocal Suplente; Revisor de Cuentas Titular; Revisor de Cuentas Suplente).
Estela Hilda MAUNA, Presidente.- Rosana Beatriz DÍAZ, Secretaria

B.O. 3250

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL
OESTE PAMPEANO**

Santa Isabel, marzo 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO", inscripta por disposición N° 02/10, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2017, a las 10:30 hs., en calle Cacique Bardón N° 34, de la localidad de Santa Isabel, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación de Balance General del año 2016, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, Estado de Recursos y Gastos; Cuadro de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 3) Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Determinación de la cuota social.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Se autoriza al Presidente y Secretario a realizar las correspondientes publicaciones.

Nota: Transcurrida una hora de la pactada, la asamblea se celebra con los asociados presentes.
BADAL Fausto Luis, Presidente – SARAVIA Antonio, Secretario.-

B.O. 3250

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ALPACHIRI**

Alpachiri, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el art.: 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 21 de Abril del año 2.017 a partir de las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.
- 2) Cuota Social.
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva: Los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular y Primer Vocal Suplente, tendrán vigencia de un año según norma de transición dispuesta por el artículo 32 del estatuto modificado. Los restantes cargos tendrán la vigencia de dos años.
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas: La vigencia de los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas será de un año (art. 49° del estatuto modificado).
- 5) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

ESTATUTOS SOCIALES ART N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

WILBERGER Horacio Oscar Presidente,
FRENDENBERGER José Secretario

B.O. 3250

ASOCIACIÓN CLUB VÓLEY 5000

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación "Club Vóley 5000", celebrará el día 5 de Abril del año 2017 la Asamblea Ordinaria correspondiente al cierre de ejercicio del año 2016. Invita a los asociados en condiciones a votar a estar presentes en dicha fecha en la dirección legal de la Asociación, Bertera 2010 y General Acha a las 20 hs.:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta anterior
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3- Motivo de la presentación de la Asamblea fuera de término.
- 4- Consideración del Balance finalizado el treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis. Cuadro de Ingresos Egresos. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Por disposiciones estatutarias, la Asamblea se realizara con los socios presentes, una vez transcurrida la media hora.

Paola BARATTINI, Presidente - De PETRALANDA Myrian, Secretaria.-

B.O. 3250

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI URIBURU

Uriburu, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 19° del Estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados de URIBURU, con sede social en calle Dr. Folz n° 692, localidad de Uriburu, Provincia de la Pampa se resuelve CONVOCAR a su afiliado a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizase el día 15 de abril de 2017 a la hora 17,00 en la sede social cita en calle Dr. Fols 692 y con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Recursos y Gastos e Inventario del ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016, con el informe de los miembros revisores de cuenta.-

2° Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por finalización del mandato.-

3° Consideración del monto de la cuota social a fijarse por el ejercicio 2.017-

4° Designación de dos (2) asambleísta para integrar la mesa escrutadora y dos (2) asambleísta para firmar el acta de la asamblea juntamente al Presidente y Tesorero del Centro

NOTA: si la convocatoria no reúne el quórum reglamentario a la hora fijada, la misma se celebrará una hora más tarde con los socios presentes siendo las resoluciones, que tome la misma, válidas.

Oscar Bernardo MONTES- Presidente - Estela María VIDAURRE Prosecretaria-

B.O. 3250

CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2017, con horario de primera convocatoria a las 20:00 horas en las dependencias de la Facultad nombrada, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

A) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

B) Elección de los miembros de la Junta Electoral.

Sofía ABALOS Secretaria

B.O. 3250

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2017 a las 20 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Paine N° 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.

2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado al 31 de diciembre de 2016.-

3) Renovación de autoridades.-

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

ALEJO Ariel Oscar, Presidente – Jaquelina M. NOUVIALE, Secretaria.-

B.O. 3250

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
CORONEL HILARIO LAGOS**

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 18 de Abril de 2017, a las 20 hs., en la sede social sito en Av. Armesto y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,

2º) designación de dos socios presentes para refrendar el acta,

3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2016,

4º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- BERTOLE, Elda, Presidente – MARTÍN, Mónica, Secretaria.-

B.O. 3250

CONCURSOS**LLAMADOS****MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Res. N° 77 -13-III-17- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, Tesorería General y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 14 inclusive, para cubrir 1 cargo vacante categoría 6, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "21".-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "H" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
21**

1- CARGOS A CONCURSAR: 1(una) Categoría 6 (seis).-

2.-TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.-

3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

**A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-
ANTECEDENTES**

PUNTAJE

a)Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

b)Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.- 0 a 3

- c) Foja de servicios 0 a 1
 d) Antigüedad general en el Sector Público,
 d) por año calendario al 31/12/16.- 0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN.-**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- a) Organización y Funciones de la Dirección 0 a 0,5
 b) Conocimiento del Código Fiscal, normas reglamentarias y Ley Impositiva vigente.- 0 a 4,5
 c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

TITULARES

HERRAN, Facundo Ariel Categoría 5 RA –Ley N° 643
 GALLEGO, Susana Mabel Categoría 1 RA –Ley N° 643
 CAMPASSO, Adriana Elisabet Categoría 4 RA - Ley N° 643

SUPLENTES

EFNER, María Aurelia Categoría 1 RA –Ley N° 643
 TORALES, Héctor Raúl Categoría 2 RA –Ley N° 643
 RUFF, Fabio Ariel Categoría 1 RA –Ley N° 643

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas - 1er Piso – Centro Cívico

E- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 3 de Mayo de 2017
 Hora 07:30

F- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 12 DE Abril de 2017.-

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. Pres. N° 27 -13-III-17.- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 173/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII PERSONAL OBRERO – OFICIAL 1ª – MECÁNICA PESADA, PARA DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
CRIADO, Raúl Horacio	2,80/10	9,41/10	12,21/20

Res. de Pres. N° 30 -15-III-17.- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 144/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII –PERSONAL OBRERO – CHOFER DE 1ª - CAMIÓN VOLCADOR, ZONA SANTA ISABEL DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
SOTO, LUIS BELTRÁN F.	4,70/10	7,35/10	12,05/20